

# EL DEBATE

CINCO EDICIONES DIARIAS

Apartado 466.—Red. y Admón. COLEGIATA, 7.—Teléfonos 71500, 71501, 71509 y 72805

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
MADRID .....	2,50 pesetas al mes
PROVINCIAS .....	3,00 ptas. trimestre
PAGO ADELANTADO .....	FRANQUEO CONCERTADO

## Hoy, debate acerca de la totalidad de los artículos sobre Religión, Familia y Enseñanza

### EL EJEMPLO DE FRANCIA

En un día muy próximo habrán de pronunciarse las Cortes Constituyentes de la República sobre el artículo redactado por la Comisión parlamentaria en el que se disuelven las Ordenes religiosas y se prescribe la nacionalización de sus bienes.

Ningún problema de cuantos se debaten en el mencionado proyecto debe afrontarse con tanta serenidad, comprensión y cultura. Tal vez ninguno tampoco pondrá en más fuerte tensión los ánimos. Los espíritus templados no podrán olvidar, mirando a la Historia, que España va ligada en todas las manifestaciones de aquella—la literatura, el arte, la ciencia, el descubrimiento y civilización del nuevo mundo—a esas beneméritas instituciones que tan justamente llamó León XIII "honor y gala de la gracia espiritual de la Iglesia". Los exaltados recogerán la triste herencia napoleónica del siglo XIX y pretenderán retroceder a aquellos tiempos pasados de moda del furioso anticlericalismo.

Más un imperativo de cultura, de conocimiento exacto de la realidad, de situación en el mundo civilizado se levanta incontrovertible contra esta marea de la pasión. Europa ha presenciado ya muchos hechos de esta índole para que pueda negar una experiencia aleccionadora. Es más, la propia España brinda en las páginas agitadas del pasado siglo un ejemplo de cómo jamás pueden ser guardados leyes y principios que se cimentan en la pasión y en el odio. Derrocada la tradición jurídica que desde los Concilios de Toledo, el Fuero Juzgo, las Partidas y el Ordenamiento de Alcalá, amparaba los legítimos derechos de los religiosos por aquella expulsión de los Jesuitas, cuyos motivos se reservó Carlos III en su real ánimo, ningún ataque de este carácter adquiere nunca estabilidad. A la disolución de 1820 sucede la rehabilitación de 1823. A la expulsión de 1835, la vuelta de 1843 y los años sucesivos. A la tempestad de 1868, el calma honorífica de 1876, subyugada luego por la ley de Asociaciones de 1887. El calma nacional ha repellido siempre esta agresión a sentimientos hondos que en lo más profundo de su conciencia. Y la repelerá, sin duda, en los momentos actuales, si con evidente error, no ya político, sino de mera técnica constitucional, se lleva secretariamente un precepto de esta clase a la ley fundamental del Estado.

Este hecho, que ofrece la visión más próxima de nuestra historia, agiganta su evidencia al proyectarse sobre el panorama europeo. Portugal ha rectificado ya en la práctica el espíritu de aquellas leyes de 1910, y a pesar de la relativa vigencia del Código constitucional de 1911, tolera hoy día y ampara el establecimiento de las Ordenes religiosas. Suiza ha retrocedido también del famoso artículo 51 de la Constitución federal de 1874. "Si los católicos de nuestra patria piensan que la existencia de Ordenes religiosas es necesaria para la paz del país, no tengo el derecho de poner mis preferencias y mis puntos de vista personales por encima de las convicciones de mis conciudadanos", clamaba Bismarck cuando se debatía el tema en Alemania.

Pero hoy, sobre todo, un ejemplo palpante desconocido en absoluto por una gran masa de españoles y aún esgrimido por muchos como un argumento que prueba todo lo contrario. Es Francia, la laica y democrática Francia, la que ha retrocedido por dignidad y por patriotismo de la ruta iniciada al albor de los siglos XIX y emprendida con más saña al comenzar nuestra centuria. Fué ya Gambetta quien tuvo que subvencionar con 250.000 francos a la Universidad de los Jesuitas de Siria y rectificar su clamor: "El clericalismo he ahí el enemigo", por "el anticlericalismo no es artículo de exportación". El propio Ferry tropezó en 1879 con la repulsa de 1.600 miembros del foro y la negativa rotunda de 200 magistrados. Y es Waldeck Rousseau quien después de las trágicas leyes de 1901 se ve obligado a decir con tono de pesadilla: "Se ha producido una agitación que ofrecerá, si se prolonga, los más graves inconvenientes. No hay que olvidar que el catolicismo es el hecho más notable y más duradero de nuestra historia."

Más la vuelta de Francia en sí de su fiebre anticlerical es clara y contundente en los últimos quince años. En 1914, Millerand clama en la Cámara por las garantías del derecho de asociación para los religiosos. En 1922, Herriot informa favorablemente la solicitud de una Orden religiosa para establecerse en Lyon. Y sigue ya una cadena de proyectos de ley para autorizar las Congregaciones que no se interrumpen hasta nuestros días. "Con qué sincera imparcialidad informa en marzo de 1923 aquel enamorado de nuestra Ciudad Imperial, el gran Barrés, la solicitud de los Hermanos de las Escuelas Cristianas! Representan para nuestro país—decía el autor de "El Greco o el secreto de Toledo"—la más poderosa fuerza de expansión espiritual y a la vez de desenvolvimiento económico". En 1926 se escribe, en fin, aquel manifiesto famoso de 38 intelectuales, profesores en su mayoría, en el que se pedía al Gobierno la apertura de los noviciados de Francia y que se permitiera ir a la América latina a los misioneros franceses. Y no eran sospechosos firmantes, como el judío Levy-Bruhl, el protestante Dumas o el laico Bayet. Por otra parte, la Alianza Francesa, presidida por Doumer, actual jefe de Estado del país vecino, se adhería al citado manifiesto. Lo que queda, pues, del furor de 1901 es ya poco más de nada. El lector encontrará en otro lugar una estadística de las Ordenes religiosas que de hecho viven en Francia: 85 de hombres, 543 de mujeres! Es decir, más que nunca. Y 8.000 misioneros en 50 regiones del globo difundiendo la lengua, la cultura y el patriotismo francés!

Y volvamos, para terminar, a la realidad española. Con más fuerza que en la misma Francia, con más impulso porque es más extensa, más sólida y más firme la conciencia católica del país, un precepto constitucional como el que consta en el dictamen sería letra muerta. Más aún, lema, ideal de pugnas y controversias contra la ley del Estado, por cuya reforma clamaban a diario millares de españoles. La Constitución, lejos de ser aglutinante de masas divididas, lejos de llevar a todos a la unión sagrada para defender la estabilidad política de un régimen, encuentra la lucha y el odio. Porque a los católicos del país, empujados en acatar por principio doctrinal y por patriotismo los Poderes constituidos, se les dejaría fuera de la ley, como si no fueran españoles y ciudadanos de la República.

### Acción Nacional Asalto a los cortijos en Villanueva de Córdoba

MAÑANA, LA ASAMBLEA DE COMPROMISARIOS

Ayer tarde celebró nueva reunión el Comité político de Acción Nacional. Se trató del orden del día para la Asamblea de compromisarios, que ha de reunirse en los locales de la organización (Plaza de las Cortes, 3) mañana viernes, a las siete y media en punto de la tarde.

Después de proceder a su constitución, la Asamblea se ocupará de la designación de las personas que han de formar la Junta de gobierno y el Comité financiero de Acción Nacional.

### Un monte en poder de los vecinos durante tres días

Los guardas y sus familias tuvieron que abandonar el pueblo

CUENCA, 7.—El gobernador civil ha estado en el pueblo de Villar del Horno donde el pueblo en masa había irrumpido en un monte propiedad del Ayuntamiento y arrendado a la Sociedad de Caza de Villar. Durante tres días el vecindario de Cuenca se ocupó de cazar a los cazadores y los chicos hacían de ojeado. Los guardas intentaron oponerse, pero fué inútil la resistencia, pues los cazadores atropellaron a aquellos, invadieron las casetas donde vivían y desalojaron el monte. Los guardas, en vista de ello, abandonaron el pueblo con sus familias.

Se concentró en el pueblo la Guardia Civil. El gobernador hizo que volviera la tranquilidad y fueron recogidas a los vecinos más de treinta escopetas. Se eligieron las medidas adoptadas.

### EL DEBATE, Colegiata, 7

### UNA ENMIENDA DE ACCION REPUBLICANA SOBRE LA CUESTION RELIGIOSA

CUENTA CON EL ASENSO DE LOS RADICALES Y FEDERALES

Ayer se le indicaba con la probable fórmula de transacción

PARECE QUE LOS SOCIALISTAS NO SE NEGARAN A ACEPTARLA

A medida que se aproxima la iniciación del debate parlamentario sobre los artículos de la Constitución que hacen referencia al problema religioso, se va esclareciendo el ambiente en lo que con esta importantísima cuestión se relaciona, y se acentúa la posibilidad de encontrar una fórmula de transacción que, en el momento del voto, consiga el asenso de la mayor parte de los grupos políticos que integran la Cámara.

Según la impresión general, recogida en los pasillos y tertulias del Congreso, la fórmula que parece encontrar hasta ahora ambiente más propicio es la siguiente: "A las Cortes Constituyentes.—Los diputados que suscriben tienen el honor de someter a la consideración de las Cortes la siguiente enmienda al artículo 24 del proyecto de Constitución: "Art. 24. Se establece la separación de la Iglesia y el Estado."

La Iglesia Católica será considerada como Corporación de Derecho público, igual calidad podrán tener las demás confesiones religiosas que lo soliciten, si por su constitución y el número de sus miembros ofrecen garantías de permanencia.

El Estado no podrá sostener, favorecer ni auxiliar económicamente a las Iglesias, Asociaciones e instituciones religiosas.

Un Estatuto, votado como complemento de esta Constitución, establecerá el régimen aplicable a la Iglesia Católica y a sus ministros. Asimismo, las Cortes Constituyentes determinarán en una ley que Ordenes religiosas serán admitidas y las condiciones especiales aplicables a cada una de las que subsistan."

Palacio de las Cortes, 6 de octubre de 1931. Enrique Ramos y Ramos.—Eduardo Mirasol Ruiz.—Gabriel Franco, Mariano Ansó.—Fernando Coca.—Mariano Ruiz Funes.—Gonzalo Figueroa.

Como se ve, esta fórmula ha salido de los bancos de la Acción Republicana y es su autor el primer secretario de la Cámara, señor Ramos, quien se propone defenderla por sí.

Lanzada poco menos que al azar, fué objeto de preferente atención, por parte de los diputados radicales, en la reunión que éstos celebraron ayer mañana bajo la presidencia del señor Lerroux.

En dicha reunión fué abordado el fondo del tema religioso y se pusieron de relieve diferentes tendencias. Acabó por imponerse la opinión de que los exclusivistas y las excepciones no deberían ser materia constitucional. La minoría acordó, finalmente, hacer íntegramente suya la propuesta del señor Ramos y tomarla como base para encontrar la posible fórmula de transacción que parecía ser buscada por todos. Y fué comisionado el señor Guerra del Río, jefe parlamentario de la minoría, para ponerse al habla con los representantes de los demás grupos.

El señor Guerra del Río, inició ayer mismo sus gestiones con el señor Cordero, en nombre este último de los socialistas. Creemos saber que la respuesta del señor Cordero no fué terminante por no haber sido consultada todavía la opinión de sus compañeros de partido. Sin embargo, la impresión general del discurso con que el señor De los Ríos daría comienzo al debate—es que la minoría socialista, aun cuando trate de imponer su criterio conocido, acabará por plegarse a la fórmula indicada, en aras de una transacción.

Respecto a la opinión de los restantes grupos, no fué conocida en toda la tarde de ayer. Se espera que hoy será pública. Ya que para hoy están especialmente citados la mayor parte de ellos. Sin embargo, la enmienda preinserta parece contar hasta el momento con los votos de la Alianza, integrada, como se sabe, por la Acción Republicana, radicales y federales, y tal vez con la simpatía de algunos de los restantes grupos.

Ayer se hizo público que, además de los oradores conocidos, intervendrá en el debate don José Sánchez Guerra.

Por cierto que uno de los incidentes más comentados en las tertulias de la Cámara fué un diálogo cruzado entre dos diputados de filiación no muy de rechista. Uno de ellos aludía a la Compañía de Jesús y expresaba su recelo por la enorme extensión que había ido adquiriendo en nuestra patria, a lo que su interlocutor respondió vivamente: "En eso, como en otras cosas, se ha exagerado mucho. Puede afirmarse que los jesuitas tienen en España menos de ochenta casas, con un total de profesores que no alcanza, ni con bastante, la cifra de los novicelatos."

Véase la información a que se refiere estas impresiones en la tercera plana.

En los ferrocarriles, que están en huelga, han impedido que trabajen obreros extraños al depósito y los parientes de obreros militares ferroviarios, a pesar de ser ayudantes ajustadores. La Guardia civil tuvo que intervenir para evitar incidentes.

Propietario detenido por no labrar

### Bruning es encargado de formar Gobierno

UNA LISTA DEL PROBABLE MINISTERIO

En el decreto de economía se entregarán parcelas de tierra a los parados

BERLIN, 7.—El presidente Hindenburg ha encargado al señor Brüning que forme el nuevo Gobierno sin contraer compromisos para con los partidos. Se quiere, sobre todo, confiar algunas carteras a personalidades representativas de la Economía, tanto más cuanto que ello contribuiría al apaciguamiento de la situación parlamentaria.

El programa económico

BERLIN, 7.—Una orden del presidente del Reich decreta nuevas medidas que hace necesarias el aumento de las cargas de parcelas de tierra a los parados en los alrededores de las grandes ciudades y decreta medidas para simplificar la Economía; en el dominio de la jurisdicción de los tribunales particulares para juzgar actos de terror, fraudes fiscales, pesos y medidas y para reprimir rigurosamente las propagandas subversivas.

El probable Ministerio

BERLIN, 7.—El canciller Brüning ha continuado durante todo el día hoy sus gestiones encaminadas a lograr la formación del nuevo Gabinete de imperio.

A las 19.30 de la tarde no se había tomado decisión alguna en lo que se refiere a la designación de los titulares de carteras, a excepción de la de Negocios Extranjeros, que será desempeñada por el canciller.

El hecho de que el señor Brüning se haya encargado de la cartera de Negocios Extranjeros prueba que quiere proseguir y desarrollar la política de colaboración internacional, efectuada por su iniciativa desde hace algunos meses.

Según se desprende de los rumores que circulan en los círculos políticos, podrá considerarse como probable la constitución de un Gabinete constituido de la siguiente forma:

Canciller y Negocios Extranjeros, el señor Brüning; Interior, Gessler; Hacienda, Dietrich; Economía, Warmbold; Trabajo, Stegerwald; Reichswehr, general Groener; Comunicaciones, Schmitz; Justicia, Joel; Alimentación y Agricultura, Schiele; Correos, Schaezel.

De todos los titulares de carteras en la lista anterior, sólo los señores Dietrich, Stegerwald, general Groener, Schiele y Schaezel, formaban parte del primer Gabinete Brüning.

### Boda de la sobrina de la Reina de Inglaterra

LONDRES, 7.—En la reunión celebrada esta mañana por el Consejo privado, bajo la presidencia del Rey, en el palacio de Buckingham, el Soberano ha dado oficialmente su consentimiento al matrimonio de Lady May Cambridge, sobrina de la reina María, con el capitán Abel Smith.

### A setenta y cinco grados al sol en Turquía

ESTAMBUL, 7.—Los calores tropicales dejan sentir sus efectos en la región de Adana, desde hace más de una semana.

Por primera vez el termómetro ha marcado el pasado lunes 42 grados a la sombra y 75 al sol.

### La reforma agraria

Véase en la plana 7 el texto íntegro del dictamen de la Comisión de Reforma agraria que fué entregado ayer.

### Indice - resumen

8 octubre 1931	
La vida en Madrid .....	Pág. 5
Crónica de sociedad .....	Pág. 5
La carbata caeste (folletín), por Hugo Waest .....	Pág. 6
Cineatogramas y teatros .....	Pág. 6
Información comercial y financiera .....	Pág. 8
"Los problemas del día", por Nicolás González Ruiz .....	Pág. 10
El olivarito, por José María Pemán .....	Pág. 10
Del color de mi cristal (La carbata), por "Fisro Medina" .....	Pág. 10
Notas del block .....	Pág. 10
PROVINCIAS.—Campana anticlerical en Barcelona.—Hoy comienza la Asamblea de fuerzas vivas de toda España.—Los armadores de Gijón no aceptan las proposiciones de los marineros (páginas 3 y 4).	
EXTRANJERO.—Se cierra el Parlamento en Inglaterra; discurso del Rey.—Brüning es encargado de formar Gobierno; una lista del probable ministerio (páginas 1 y 4).	

### LO DEL DIA

El famoso "42"

Es lamentable que los socialistas no hayan querido situar en una zona templada el artículo de la Constitución de finidor y regulador del derecho de propiedad. Por el gusto de escribir una frase de sabor socialista, han llegado los diputados de esta filación a negar, a destruir, en el texto de la ley, el derecho de propiedad; porque ¿cuál será la realidad de éste si es posible, como tal artículo previene, expropiación sin deuda indemnizatoria? Ciertamente por el carácter excepcional asignado al precepto y por las exigencias que a su cumplimiento se imponen, el peligro tal vez no llegue a ser realidad. Mas si es así, ¿con cuánta razón se dolía el señor Alcalá Zamora del empeño en mantener una norma constitucional sin otra eficacia que la depreciación del valor de la propiedad española, por obra de la amenaza de inestabilidad que sobre ella proyecta el aludido, ya famoso, artículo 42.

Es más de lamentar esa redacción estridente porque para ninguna persona culta es ya novedad que acerca de la propiedad y del trabajo, en no pocos puntos, estamos conformes los católicos con los socialistas, o ellos, sin saberlo y sin quererlo, con la doctrina de la Iglesia.

Hemos de referirnos a la reciente Enciclopedia "Cuadragésimo Año", a las condenaciones de los abusos de la propiedad que en ella se contienen, a los graves deberes de conciencia exigidos a los ricos, y a los derechos—justa forma de socialización o nacionalización—que a la sociedad y al Estado se conceden sobre determinados bienes.

Vale la pena reproducir algunos textos: "Tampoco las rentas del patrimonio quedan en absoluto a merced del libre arbitrio del hombre; es decir, las que no le son necesarias para la sustentación decorosa y conveniente de la vida. Al contrario, la Sagrada Escritura y los Santos Padres constantemente declaran con clarísimas palabras que los ricos están "gravísimamente obligados" por el "precepto" de ejercitar la limosna, la beneficencia y la magnificencia.

El que emplea grandes cantidades en obras que proporcionan mayor oportunidad de trabajo, con tal que se trate de obras verdaderamente útiles, practica de una manera magnífica y muy acomodada a las necesidades de nuestros tiempos la virtud de la magnificencia, como se colige sacando las consecuencias de los principios puestos por el Doctor Angélico.

"La misma guerra al dominio privado, restringida más y más, se atempera de suerte que en definitiva no es la posesión misma de los medios de producción lo que se ataca, sino "el predominio social" que contra todo derecho ha tomado y usurpado la propiedad. Y de hecho, un poder semejante "no pertenece a los que poseen sino a la potestad pública". De este modo se puede llegar insensiblemente hasta el punto de que "estos postulados del socialismo moderado no diferan de los anhelos y peticiones de los que desean reformar la sociedad humana, fundándose en los principios cristianos". Porque con razón se habla de que "cierta categoría de bienes ha de reservarse al Estado", pues llevan consigo el no ser economía total, lo que no es posible permitir a los particulares sin daño del Estado."

Estos deseos y postulados justos ya nada contienen contrario a la verdad cristiana y mucho menos son propios del socialismo.

Las frases que en anteriores párrafos subrayamos ("predominio social... que no pertenece a los que poseen sino a la potestad pública", "cierta categoría de bienes ha de reservarse al Estado"—expresan formas de nacionalización de bienes, en cierta medida, que pueden ser suscritas por todos. ¿Pretenden los socialistas que la Constitución los pretuche de armas suficientes para atacar el dominio privado? Pues convénganse de que tal designio no corresponde al socialismo evolutivo y moderado, sino al desate de las iras comunistas.

Pero el socialismo español no es eso, al menos en la cuenta y en la voluntad de sus directores. ¡A qué, pues, un alarde extremista, inútil como avance doctrinal, efecacismo como grito ¡uno más! de alarma y de amenaza?

### La reforma agraria

La Comisión de las Cortes Constituyentes encargada de dictaminar el proyecto de reforma agraria ha concluido su labor.

Cuestiones de apasionante actualidad nos impiden ahora dedicar a la materia toda la extensión que merece. Los debates que promueve en el Parlamento darán tiempo y ocasión para ocuparnos de ella a fondo.

Pero si hemos de lamentar hoy que la buena obra que muy personalmente realizó el señor Alcalá Zamora al modificar y mejorar mucho el primitivo anteproyecto de la fracasada Comisión asesora, haya sido deshecho por los diputados dictaminadores.

La Comisión parlamentaria refuerza la imposición progresiva sobre las rentas rústicas solamente; suprime la indemnización a las tierras "señoriales", vago concepto que carece hoy de vigor jurídico; propone la creación de un papel especial, distinto de la Deuda pública para pagar a los expropiados y suprimir todas las excepciones de la base 24.

Esto último nos parece gravísimo, porque, de prosperar así la ley, se expropiarán fincas que están bien cultivadas por sus propios dueños. Al despezar unidades agrícolas en buena explotación, se infiere un grave daño a la riqueza nacional. Puede vaticinarse que bajará la producción, al igual que aconteció en los países extranjeros dañados por el mismo error. Y si el descenso se opera en Andalucía es seguro que exportaremos menos aceite y se renovarán pretéritas y lamentables importaciones de cereales, con el consiguiente desajuste de nuestro balance comercial y la ineludible consecuencia de la baja de nuestra moneda, que estará ya harto afectada por el esfuerzo económico del

### Restricción de las sesiones nocturnas

Varios diputados estimaron que los debates exigen una máxima atención. Se aprobó ayer el artículo 46. Hoy terminará el debate sobre la propiedad. El presidente, facultado para convocar sesión el sábado

### Un discurso del señor Guallar sobre la doctrina social de la Iglesia

Una frase "muy nueva": Tras de la tempestad viene la calma. Anteayer, dimisión del jefe del Gobierno y del presidente de la Comisión dictaminadora del proyecto constitucional; diputados que se insultan y amenazan; conatos de agresión; campanillas rotas; suspensión del debate; conciliábulos; armisticio, al fin...

Ayer, formulita. Artículo 42 arreglado. "Berta" sin bala. Enmienda va, enmienda viene... Un diputado habla y no se le oye. Otro le contesta y no se le escucha. Así se va estructurando España hasta en los detalles más nimios. Un artículo manda—¡tanta ternura nos conmueve!—que todos tengamos vacaciones anuales...

El doctor Juarros dice unas cosas simpáticas en defensa de la mujer y del niño, estrujados por un régimen industrial que no es cristiano. ¡Por qué rechazas esas razones del ilustre psiquiatra el socialista don Trifón Gómez, uno de los emulos del señor Cordero en la aprovechada dispersión de sus actividades?

Más enmiendas, más rumores... Y, al fin, un buen discurso del canónigo señor Guallar, de exposición clara y fiel de la doctrina católica acerca del trabajo. Hoy... cuestión religiosa, pero sin permanentes ni nocturnas. Es decir: permaniendo que las cosas se hagan con reflexión y sensatez.

### La sesión

Se abre la sesión a las cinco y media, bajo la presidencia del señor Besteiro. Las tribunas, desde mucho antes del comienzo de la sesión, aparecen totalmente ocupadas. Los escaños, casi desiertos.

En el banco azul, ningún representante del Gobierno. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Durante la lectura entra el ministro de Trabajo. En el banco azul, ningún representante del Gobierno. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

### El proyecto de Constitución

El PRESIDENTE DE LA CAMARA anuncia que no ha llegado todavía a la Mesa la nueva redacción del artículo 44, y propone que, en tanto llega, se pase a discutir el artículo 46.

Las tribunas, desde mucho antes del comienzo de la sesión, aparecen totalmente ocupadas. Los escaños, casi desiertos.

Un SECRETARIO da lectura al artículo que, dice así: "En aras de la riqueza del país, sea cual fuere su dueño, esta subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes."

La propiedad de toda clase de bienes podrá ser objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad social mediante adecuada indemnización, a menos que disponga otra cosa una ley aprobada por la mayoría de los miembros del Parlamento. Con los mismos requisitos la propiedad podrá ser socializada.

Los servicios públicos y las explotaciones que afectan al interés general pueden ser nacionalizados en los casos en que la necesidad social así lo exija. El Estado podrá intervenir por ley la explotación y coordinación de industrias y empresas cuando así lo exija la racionalización de la producción y los intereses de la economía nacional.

En ningún caso se impondrá la pena de confiscación de bienes. El señor JIMENEZ ASUA, presidente de la Comisión, da lectura al artículo párrafo por párrafo, a los que pone algunos aclaraciones.

El señor JIMENEZ ASUA, presidente de la Comisión, da lectura al artículo párrafo por párrafo, a los que pone algunos aclaraciones. El señor OSORIO Y GALLARDO expone algunos reparos, ya que en el nuevo artículo se consigna la posibilidad de llegar a una expropiación sin indemnización, y sin que se consignen aquellas garantías que existen en otras enmiendas que fueron desechadas. Observa la contradicción que existe entre esto y el voto sostenido por el señor Samper en la sesión anterior.

El señor SAMPER desvanece los escrúpulos del señor Osorio y Gallardo, la reforma agraria y la inflación producida por las emisiones de "papel" para pagar a los propietarios y dar merced a los nuevos campesinos asentados. Creemos que la Cámara no aprobará el dictamen de su Comisión. Sería transigir y la ineludible consecuencia de la baja de nuestra moneda, que estará ya harto afectada por el esfuerzo económico del

### El PRESIDENTE DE LA CAMARA pregunta si se aprueba el artículo 44 tal como está redactado y la Cámara se pronuncia en sentido afirmativo.

Se pone a discusión el artículo 46, que se refiere a que el trabajo es una obligación social que gozará de la protección de las leyes.

El señor CASTRILLO retira un voto particular que tenía presentado.

El señor LEIZAOLA, que tiene presentado otro voto, pide a la presidencia que le reserve el uso de la palabra para cuando se discuta una enmienda que coincide con su voto.

### Protección al trabajador

El señor CORNIDE defiende una enmienda que dice que el Estado procurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. La legislación social se inspirará en la defensa del trabajador, regulando de acuerdo con las posibilidades económicas, los casos de enfermedad, accidente, paro forzoso, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y los niños, especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario justo; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en los beneficios de las empresas y todo cuanto se relacione con la defensa de los trabajadores.

El señor GOMEZ (don Trifón), de la Comisión, le contesta que ésta no puede admitir la enmienda, porque en algunos de sus puntos se opone al espíritu del artículo del proyecto constitucional, en el cual se hallan mucho más defendidos los derechos del trabajador.

El PRESIDENTE DE LA CAMARA advierte a los diputados que es propósito que esta noche no se celebre sesión, con objeto de que puedan descansar los diputados; pero que para ello es necesario que éstos, en sus intervenciones, se limiten al tiempo reglamentario, a fin de que queden aprobados los artículos 44 y 47.

El señor CORNIDE rectifica brevemente. La enmienda queda rechazada. El señor JUARROS retira una enmienda por él presentada. También se retirada otra del señor ARANZ.

### Igualdad de salario para los dos sexos

Se da lectura a una enmienda de la señorita Kent, en la que pide que en este artículo se añada el siguiente párrafo: "Ante la igualdad en el trabajo, no habrá desigualdad alguna de remuneración entre el sexo femenino y el masculino". El señor GOMEZ (don Trifón), de la Comisión, pide que sea retirada, porque, estando conformes con el espíritu de la enmienda, estima que debe ser objeto de leyes especiales, según la clase de trabajo.

### Protección a la mujer y al niño

El señor JUARROS defiende otra para que se prohíba el trabajo a los niños, a la mujer embarazada y a la madre lactante.

Ocupa la presidencia el señor Marraco. El señor Besteiro abandona el salón con el señor Alcalá Zamora, que ha entrado un momento, pero que no ha llegado a sentarse en los escaños.

El señor GOMEZ (don Trifón), de la Comisión, le contesta que ya en el precepto constitucional se establece que las leyes regularán el trabajo de las mujeres y de los niños, y especialmente la protección a la maternidad. Además las leyes, actualmente, van más allá de lo que pide el señor Juarros, ya que las concede a las mujeres embarazadas que desde seis meses antes de dar a luz no acudan al trabajo y perciban su jornal. Quizás este tiempo que se les concede sea escaso, y porque se aumenta hasta seis meses pondremos a contribución todo nuestro esfuerzo.

(Entran los ministros de Marina y Comunicaciones.) El señor JUARROS rectifica, insistiendo en que debe especificarse en el texto constitucional hasta qué edad no deben trabajar los niños y lo relacionado con las mujeres.

El señor JIMENEZ ASUA, presidente de la Comisión, anuncia que ésta acepta el espíritu de la enmienda del señor Juarros para incorporarla al proyecto cuando se corrija el estilo, ya que sólo bastará agregar una palabra, que no sea tan técnica y tan pedante como la de "adolescente", señalada por el señor Juarros.

El señor ARAGAY defiende una enmienda en la que pide que se fije la renta de las tierras, porque es la única manera de que el trabajo quede defendido, ya que—dice—la verdadera propiedad es la que dimana del trabajo, como ayer señaló aún muy acertadamente el señor Gil Robles.

El señor GOMEZ (don Trifón) por la Comisión, le contesta que ésta no puede aceptar la enmienda. Esta queda rechazada después de recibir brevemente el señor ARAGAY. Ocupa la presidencia el señor Castriello. El señor Alcalá Zamora, ministro del salón y de pie, conferencia con el señor Lerroux.

### Los intelectuales ante el problema del trabajo

El señor IRANZO defiende una enmienda del señor Pérez de Ayala en la que se pide que "el trabajo, en cualquiera de sus formas, es un deber social. La condición de trabajador es para la República española el más preciado título de ciudadanía. La legislación social protegerá el derecho al trabajo, defendiendo a los nuevos campesinos asentados, y dándoles inherentes a su actividad y asegurará la plenitud de su participación en el producto de su esfuerzo". (Entra el jefe del Gobierno, que toba a discutir el contrato del banco azul. La Cámara presta poca atención al ora-



Discurso de Lerroux sobre el tema religioso

Fijó ante sus diputados cuál debe ser la actitud de la minoría

Marañón se declara enemigo de la expulsión de las Ordenes religiosas

Equivaldría a crear un estado latente de protesta y un problema de asistencia pública

Ayer mañana, en una de las sesiones del Congreso presidida por el señor Lerroux, se fijó el tema religioso.

El discurso de Lerroux se fijó el tema religioso. Reiteró su carácter laico las manifestaciones que antevayer hizo acerca de cuál ha de ser la actitud de la minoría, en cuanto al problema religioso y que es necesario la separación de la Iglesia y el Estado.

Considera a las Ordenes religiosas como un problema de carácter civil y facultar al Estado para que pueda imponer las modificaciones que sean necesarias, con el fin de que las asociaciones religiosas puedan cumplir y ser adaptadas a la ley y a los principios constitucionales.

Recordó el jefe de los radicales la necesidad de que España tenga una Constitución de carácter socialista o de un carácter, pero ante todo lo que se precisa es la mayor rapidez para la consecución de la República.

Después de haber dado tiempo para establecer modificaciones que sean precisas, pedirá pronto que se resuelva el problema de la estructura jurídica que resultará del plebiscito de independencia gubernamental y de las modificaciones que después de la sesión de anoche, quedaron pendientes.

Habló también el señor Lerroux de la necesidad de que la minoría republicana y gubernamental, en el espíritu de un programa de estricta disciplina de partido no surgiera alguna discrepancia individual, porque hubiese que su marea a los acuerdos de comisión o a alguna circunstancia que en tal caso se halle, se abstenga de votar, pues no se puede, en buenos principios de disciplina, consentir que un miembro del grupo se abstenga de votar cuando la mayoría de aquél haya acordado.

Aludió asimismo de la necesidad de que el apoyo al Gobierno demostre la fe de la República. Dió el señor Lerroux algunas instrucciones a los diputados, para que deban tener los radicales, como los grandes partidos no se divierten y eviten que puedan surgir incidentes, como el de anteañoche.

Para ponerse de acuerdo en cuanto se refiere al tema religioso, se acordó hacer algunas sugerencias a otras minorías, inclinando a favor de los socialistas, con el fin de evitar asperezas y divergencias antes de entrar al salón de sesiones.

Se dió un voto de confianza al jefe de la minoría, lo que afecta a este problema, para tratar con otros grupos de la fórmula que llevaba el señor Lerroux, que es la acordada también por la Acción Republicana, con respecto al anteproyecto de ley que redactó la Comisión Jurídica, que presidió el señor Ossorio Galardo.

Declaraciones de Marañón

PARIS, 7.—Interrogado acerca de la cuestión religiosa, don Gregorio Marañón ha hecho las declaraciones que siguen.

«Todo el mundo, incluso muchos católicos, está convencido de que se imponía llegar a la libertad de cultos, separación de la Iglesia del Estado, etcétera, pero, en un momento de confusión, no debe llegarse en modo alguno a la expulsión de las Ordenes religiosas y a la nacionalización de sus bienes.»

«Yo no hablaré ni en pro ni en contra—no respondí el ministro—. Como yo le he dicho, plantearé la cuestión en su verdadero aspecto, como corresponde a la Cámara en la situación en que está el problema religioso en estos momentos, y sobre ello nada más le puedo decir, pero me parece que a quien debo informar antes que a nadie sobre el particular es a la Cámara y al país, y a especializarme en lo que me he ajustado.»

La fórmula de A. Republicana

El señor Guerra del Río realizó ayer las gestiones que le encomendó la minoría radical cerca de las demás minorías con el fin de llegar a un acuerdo en la cuestión religiosa antes de llevarla a discusión en el salón de sesiones.

La base de estas negociaciones es la fórmula que por la minoría de Acción Republicana presenta el señor Ramos.

El señor Guerra del Río nos manifestó a última hora que la fórmula había sido comunicada a todas las minorías, pero que aún no había recibido contestación de ninguna por lo que suponía que éstas iban a tratar de ello en las reuniones que a tal fin celebrarán hoy.

Los periodistas hablaban anoche con el diputado de Acción Republicana y secretario primero del Congreso, señor Ramos, autor de la fórmula que ha de servir de base para un acuerdo entre las diversas minorías en la cuestión religiosa.

Dijo el señor Ramos que esta fórmula le había hecho suya la minoría de Acción Republicana y la de los radicales. La defenderá el mismo señor Ramos en el salón de sesiones.

No habían dado aún a conocer su actitud respecto a la fórmula. Tenía la minoría socialista y radical-socialista, todos los cuales se mostraban al parecer impresionados al bien como contrarios a ella irreductibles. Suponía que la fórmula habría de sufrir algunas modificaciones.

Un periodista le preguntó qué opinaba sobre ella los diputados de la derecha y el señor Ramos contestó que lo menos que podían votar, pues cualquier otra variación que la Cámara aprobase sería seguramente en sentido más izquierdista.

Los socialistas

Los socialistas tuvieron ayer un amplio debate con impresiones sobre el momento político y parlamentario. En cuanto al tema religioso, acordaron en principio mantener su actitud de carácter izquierdista, si bien con espíritu de transigencia y armonía para atender las incitaciones que puedan recibir de otros sectores de la Cámara.

Los catalanes

También se reunió la minoría catalana acordando presentar la siguiente enmienda al artículo 24:

«Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones o Entidades a las leyes generales del país. El Estado no podrá sostener, favorecer ni auxiliar económicamente a la Iglesia católica, ni a las demás confesiones religiosas. El Estado disolverá las Ordenes religiosas y nacionalizará sus bienes. Las dedicadas exclusivamente a beneficencia podrán continuar prestando sus servicios sometidas a las leyes de la República, mientras que el Estado, las provincias o los Municipios crean las instituciones laicas que puedan sustituir las.»

LOS ARMADORES NO ACEPTAN LAS PETICIONES DE LOS MARINEROS

Se teme que las tripulaciones pesqueras de Gijón vayan a la huelga

Huelga de chóferos en Tánger

GIJÓN, 7.—En la Casa del Pueblo se reunieron los tripulantes de los barcos de pesca, para conocer la respuesta de los armadores a la enmienda hecha por los marineros a las bases presentadas por aquéllos para la implantación del descanso semanal en los buques y el cese del dominical. Los armadores no transigen con tales enmiendas que son el aumento de un tripulante a bordo y que los embarques deben hacerse por lista, que llevará el Sindicato, en vez de ser por libre elección de los armadores.

En vista de ello se acordó mantener dichas enmiendas y de no aceptarlas, seguir con el descanso dominical. Se teme por ello que se origine la huelga de las tripulaciones pesqueras.

El conflicto tranviario de Gijón

GIJÓN, 7.—La Compañía de Tranvías de Gijón publicó su decisión de que, desde primero de noviembre, dejará de abonar en los jornales el aumento de una peseta y 27 céntimos en horas extraordinarias. Este aumento comenzó a regir en junio último, mediante el aumento de tarifas. En lo sucesivo quieren distribuir sólo la diferencia que resultará por dicho aumento impuesta al público.

Se teme que los obreros vayan a la huelga.

Huelga de chóferos en Tánger

TÁNGER, 7.—Desde hace varios días se hallan en huelga los conductores de autobuses de Tánger, quienes solicitan un jornal adecuado a las horas de trabajo que realizan. Por solidaridad con los huelguistas, en su mayoría españoles, los restantes conductores de taxis han declarado "boicot" al almacén de gasolina, del cual es representante uno de los principales de la Sociedad de autobuses. La actitud de los huelguistas se pacifica, no habiéndose registrado hasta ahora ningún incidente. Se confía en que la Administración tangerina, resolverá pronto el conflicto.

Huelga del hambre

FERROL, 7.—Los barberos huelguistas encerrados por intento de incendio de un peluquero, propiedad de José Navarro, han declarado hoy la huelga del hambre.

Un capuchino español catedrático en Polonia

LIDON, 7.—Se ha recibido aquí con satisfacción por cuantos le conocen, que el capuchino, el nombre de catedrático de la Universidad polaca de Cracovia, a favor del capuchino leonés padre Laureano de los Muñeros, antiguo guardián de este convento, donde construyó un magnífico salón-teatro.

El Bureau Internacional de Educación de Ginebra se ha dirigido a este ministerio, felicitándole por la obra que realiza, y destacando en ella entre los últimos decretos, el que se refiere a la organización de la enseñanza en el Ministerio. Sobre este decreto el Bureau Internacional de Educación manifiesta que se han enviado copias a los ministros de Instrucción de todos los países adheridos a dicho organismo internacional.

El plan provisional a que han de sujetarse los centros docentes dependientes de este ministerio durante el presente curso académico impone para que la adaptación sea adecuada, la redacción de detalle, y por ello ha resultado derogar la orden de 24 de septiembre último, que imponía la prelación para los alumnos de Derecho de los estudios que venían llamados preparatorios. En su consecuencia, de estos estudios podrá matricularse y examinarse el alumno en cualquier año de su carrera. La orden derogatoria aparecerá mañana en la "Gaceta".

En el próximo Consejo me propongo someter a examen y aprobación dos decretos de interés. Uno de ellos consiste en el número de algunos de los nuevos institutos de Segunda Enseñanza que se crean y podrán empezar inmediatamente su funcionamiento. El otro hace referencia a la creación de una Sección de Estudios Hispanoamericanos en la Universidad de Sevilla. Esta Sección irá unida al Archivo de Indiferente, para facilitar la investigación de cuantas materias se refieren a nuestras relaciones con América será base de todos los estudios en los diferentes órdenes de la relación que se establezca con América, y que la República no sólo ha de procurar que se intensifique y estreche, sino que ellas tengan en el orden cultural, económico y político una efectividad superior a la que hasta hoy ha tenido. Este decreto aparecerá antes del 12, y creo que será el mejor homenaje que la República puede rendir a la Fiesta de la Raza.

Una comisión de las C. de Ferrocarriles visitan al Sr. Albornoz

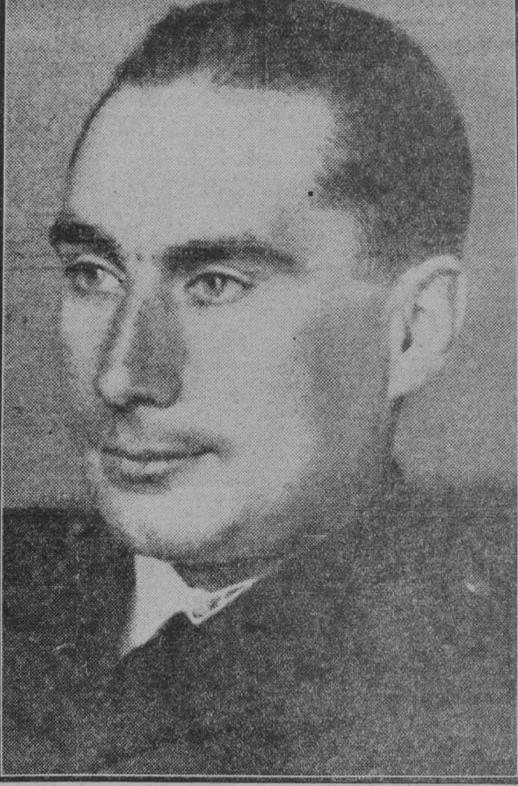
Una representación de los Consejos de las Compañías de los ferrocarriles del Norte y de M. Z. Asistido por el ministro de Fomento para exponerle algunas observaciones sobre diversos aspectos del problema ferroviario.

Ha hecho entrega al señor Albornoz de un escrito en el que se justifica la solicitud de que se otorgue la debida compensación a las Empresas por el reciente aumento de la tasa del carbón que, sólo para las dos Compañías indicadas, supone un mayor gasto superior a cinco millones de pesetas al año.

Respecto del problema que plantea la petición de mejora de haberes por el personal, y que está sometido al dictamen de la Comisión designada por orden de 23 de septiembre último, la representación de las Compañías ha solicitado al ministro que, según las estadísticas del Ministerio de Trabajo, los obreros ferroviarios figuran en primer lugar en la escala del poder adquisitivo de los jornales, o sea, en el aumento de bienestar, a partir de 1914; que las pretensiones formuladas por las organizaciones sindicales implican un gasto que se aproxima a los 250 millones, representando las aspiraciones mínimas últimamente manifestadas, sin renunciar a las máximas, unos 120 millones; y que la situación creada a las empresas, por la disminución del tráfico y el aumento de gastos originado por la política social, les lleva a un estado angustioso que determina la incapacidad financiera para subvenir por sí mismas a cualquier mejora.

Finalmente, los visitantes reflejaron ante el señor Albornoz, la honda inquietud que en el capital ferroviario produce la actividad del Consejo Superior, que en estos últimos tiempos coloca a los representantes de las Empresas en dicho organismo en la imposibilidad de

FIGURAS DE ACTUALIDAD



El aviador español capitán Iglesias, que dirigirá la expedición al Amazonas

Gran depresión en la Bolsa de Nueva York

SUECIA Y NORUEGA REDUCEN EL TIPO DE DESCUENTO

NUEVA YORK, 7.—Noticias de Washington dicen que el presidente Hoover se esfuerza por detener la depresión actual en lo que se refiere a las propiedades inmobiliarias.

A causa de la situación, la Bolsa de Nueva York sufrió en su sesión de ayer tarde uno de los mayores movimientos de depresión registrados en los últimos tiempos. La libra esterlina subió de un modo alarmante, cotizándose a principios de la sesión a 3.94 y a media tarde, por fin, a 3.945.

Por su parte, los valores experimentaron alzas que varían de 13 a 15 puntos, y a las tres de la tarde, ya habían cambiado de poseedor más de cuatro millones de títulos.

Las obligaciones han mostrado cierta irregularidad y los cambios extranjeros se mantuvieron firmes en general.

Buena impresión en Londres

LONDRES, 7.—En la Bolsa se ha reflejado la confianza que inspira el acuerdo político.

Se observa un alza en la libra esterlina, que a la apertura de la sesión de hoy se ha cotizado a 99 con relación al franco, y a 3.91 con respecto al dólar.

Suecia y Noruega reducen el descuento

ESTOCOLMO, 7.—El Banco Nacional ha reducido el tipo de descuento del 8 al 7 por 100.

OSLO, 7.—El Banco Nacional ha reducido su tipo de descuento del 8 al 7 por 100.

Lord Reading en París

PARIS, 7.—Lord Reading ha ido esta mañana, a las diez, al Quai d'Orsay y ha conferenciado extensamente con el ministro francés de Negocios Extranjeros, señor Briand.

Después Lord Reading se ha trasladado al ministerio del Interior, donde ha sido introducido inmediatamente en el despacho del presidente del Consejo señor Laval, con el cual ha conversado cerca de una hora.

A continuación el ministro inglés de Negocios Extranjeros ha ido al ministerio de Hacienda, donde ha conferenciado con el señor Flanclin.

Finalmente, Lord Reading ha regresado, a las doce y media, al Quai d'Orsay, donde el señor Briand ha ofrecido un almuerzo en su honor.

Cierre de Bancos en Alemania

BERLIN, 7.—El retiro de depósitos y la crisis actual que pesa sobre la libra esterlina, han originado cierto número de quiebras en los institutos bancarios. En Franckford sur Main un establecimiento bancario ha cerrado hoy sus ventanillas y otros establecimientos del mismo género de Hannover han empezado igualmente hoy su liquidación.

Por otra parte en Mannheim, un pequeño establecimiento cooperativo, cuya clientela principal la componían artesanos católicos ha suspendido también sus pagos.

Un señor, en uno de los cafés más céntricos de la Plaza Mayor, recorrió todas las mesas solicitando el envío de telegramas en el sentido indicado, y no se negó una sola persona a hacerlo así. Los telegramas de allí se hicieron más de doscientos despachos.

Campaña anticaciquil en Barcelona

El gobernador envía una comisión inspectora al Ayuntamiento de San Pedro de Riudevitlles. Sale para Madrid una comisión de "rabassaires". Se dice que Cambó regresará dentro de quince días para actuar en política

HA EMPEORADO EL CONFLICTO DEL PUERTO

(Crónica telefónica de nuestro corresponsal)

BARCELONA, 7.—En San Pedro de Riudevitlles, un pueblo del partido judicial de Vilafranca del Panadés, ha causado óptimo efecto la llegada de una Comisión inspectora enviada por el gobernador civil. Todos esperan verse libres, al fin, de la influencia caciquil que, año tras año, aprovechando todos los cambios políticos y navegando a merced de todas las corrientes favorables, viene manteniendo a través de los lustrus su dominación en varios pueblos simultáneamente.

En Barcelona es frecuentísimo, con mayor y más descarada publicidad que en el resto de España, el tipo de caciquista que comenzó siendo republicano, se hizo luego monárquico (y a veces amigo personal del Rey) y colaboró públicamente con la Dictadura, que ahora pretende volver a hacer méritos con la República, despreciando a todas horas, venga o no a cuento, contra el Rey y contra los personajes de la Dictadura. Este es el caso que ahora se va a estudiar en algunos pueblos del Panadés.

En toda Cataluña es popular el Centro R. Obrero de San Pedro de Riudevitlles, de que en otra ocasión ya nos ocupamos. Esa "R" enigmática, fué en remotos tiempos inicial de Centro Republicano Obrero; luego, en pleno triunfo de la Liga, equivalía a Centro Regionalista Obrero; allí por los años seis al nueve, el Casino del cacique se titulaba Centro Radical Obrero; volvió a ser otra vez Centro Regionalista; en tiempo de la Dictadura, pretendió ser Centro Real Obrero, pero los gobernantes de entonces, en vez de aceptar la honra, encarcelaron en Barcelona al cacique. Ahora el Casino absolutamente todos los puestos en las elecciones municipales y tuvieron la deferencia de hacer firmar el acta de constitución del Ayuntamiento republicano al propio cacique.

La llegada del delegado del gobernador ha causado sensación en todo el Panadés y constituye la comidilla del día. Ya han acudido los primeros vecinos en demanda de que se les deje oír para declarar contra el cacique, y éste, a su vez, ha organizado su defensa en toda regla para contrarrestar la gestión del gobernador. Parece se obrará con justicia y energía. Sin embargo, el caso de San Pedro de Riudevitlles no es un simple episodio de la divertida política aldeana. Es más bien el símbolo de algo que está muy extendido por toda Cataluña.

El gobernador civil, señor Anguera de Sojo, hará una benemérita labor si se decide a extender a otros pueblos la política anticaciquil, que con tan buenos auspicios ha emprendido. Pero no debe olvidar tampoco que todavía hay sitios en los que, precisamente porque en repetidas elecciones el pueblo dió rotundamente sus votos a candidatos derechistas, todavía funcionan los Ayuntamientos revolucionarios que nombró Companys y no se cesa a actuar a los verdaderos concejales.—Angulo.

Inspección en un Ayuntamiento

Contra el delegado del S. Unico

BARCELONA, 7.—El gobernador civil ha enviado a San Pedro de Riudevitlles una Comisión inspectora presidida por don Manuel de Traga, a fin de comprobar ciertas anomalías administrativas que se han delatado. El alcalde ha puesto telegramas al ministro de la Gobernación y al señor Lerroux protestando del acto de caciquismo de la Esquerza, que pretende inspeccionar al Ayuntamiento de una Comisión al frente de la cual dice que está el hijo del señor Hurtado, nombrado por el gobernador.

El señor De Traga ha reunido en el Ayuntamiento al alcalde y concejales, a quienes ha dicho que se han enviado de ambos telegramas es falso, pues no es el señor Hurtado, sino él, quien preside la Comisión, precisamente por su imparcialidad política, pues no está afiliado a la Esquerza ni siquiera al Ayuntamiento, y no tiene compromisos políticos ni de ninguna clase en la comarca ni en Cataluña.

Comisión de "rabassaires" a Madrid

BARCELONA, 7.—Mañana por la mañana partirá para Madrid una Comisión de "rabassaires" que se ha formado con los miembros del Gobierno para estudiar la cuestión agraria en lo que afecta al cultivo.

¿Regresa Cambó a Barcelona?

BARCELONA, 7.—Un periódico asegura que el "leader" regionalista don Francisco Cambó regresará a Barcelona dentro de quince días, con objeto de intervenir activamente de nuevo en la vida política.

Empeora el conflicto del puerto

BARCELONA, 7.—La huelga del puerto tiende a empeorar. El vapor de "Nerva" que se halla en el muelle de San Pedro, con carga de madera sigue sin descargar. En el muelle de Poniente hay cuatro vapores con carbón sin descargar, también por no haber obreros en carretillas.

Para poder salir de carbón a las fábricas, se han empleado 30 obreros con carros guiados por sus dueños. También se han empleado 60 obreros en la descarga de copra de un vapor. En el muelle de la Costa las labores están paralizadas. Los marcos de los vapores de hano realizan la descarga con camiones particulares. En el muelle de España se hace la descarga del carbón, pero con dificultad.

Se teme que mañana quede completamente paralizado el trabajo de carga y descarga en todo el puerto, pues el que se hace hoy es con aportaciones particulares. En el muelle de la madera se verifica el trabajo con una carretilla eléctrica y con carros de mano, lo que resulta notoriamente insuficiente. Un grupo por alemán que estaba preparado para descargar, ha zarpado con rumbo a Marsella por la imposibilidad de hacerlo.

No varía la situación

BARCELONA, 7.—Esta tarde, el conflicto del puerto sigue igual. Se presentaron unos obreros con orden del gobernador de trabajar a bordo de los barcos, pero los del Sindicato Unico lo impidieron, expulsándoles de los muelles.

Para mañana, los del Sindicato Unico pretenden obligar a que se trabaje por gremios, en determinados carros que ellos designarán, aunque no estén conforme los socialistas.

Aumentan las ventas de hilados

BARCELONA, 7.—La Cámara de corredores de algodón hilado de Barcelona ha facilitado una nota según la cual en la semana del 23 de septiembre al 3 de octubre, las ventas de hilados se elevaron a 1.190.248 kilos, cifra que duplica el promedio semanal de varios de los últimos años.

El suplicatorio con tra Samblancat

BARCELONA, 7.—El Juzgado del distrito de la Concepción que instruye un marío por escándalo público e insultos a la autoridad, contra el diputado don Antonio Samblancat, ha remitido las diligencias al Tribunal Supremo para que se le comparezca.

La subcomisión de Terrorismo

Ayer declaró ante la Subcomisión de terrorismo el general López Ochoa ratificándose en las manifestaciones hechas ya anteriormente y publicadas en un libro. Hoy declaró el señor Pinés y mañana el señor Sánchez Guerra.

Librería General de Victoriano Suárez

Preciados, 48.—Apartado 32.—Teléfono 11334 MADRID

Vertical text on the left edge of the page, likely a page number or publication info.

LAS CAMARAS DE COMERCIO ESTUDIAN LA SITUACION ECONOMICA DE ESPAÑA

No debe existir caso de expropiación sin la indemnización correspondiente

La concesión de subsidios no solucionará el paro forzoso

SOLIDARIDAD DE INTERESES ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO

Para estudiar la situación económica nacional el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, ha celebrado una sesión extraordinaria en la que fueron aprobadas numerosas conclusiones a las que pertenecen los siguientes párrafos:

La propiedad, base de la Economía nacional, necesita para subsistir, rodeada de la confianza que la avala, que no pueda existir caso alguno de expropiación sin previa indemnización justa.

La agricultura, con una meditada política racionalizadora y con adecuados estímulos, remuneraría mejor los elementos que en ella colaboran; y de momento ha menester que, cuantas medidas puedan adoptarse en su beneficio, se vea la gran diversidad de modalidades del cultivo español, y que en modo alguno se interrumpa la producción, pues que ello causaría a ella misma y a todo el país un daño muy grave.

Desde otro punto de vista importa decir que es necesario que la legislación tributaria se simplifique y aclare con la publicación de Reglamentos como el de la ley de Utilidades, que servirán para que de una vez se fije el criterio interpretativo de disposiciones cuya técnica no es fácilmente asequible.

La mejora de la producción base del bienestar social

Una vez más se ha de decir que la organización productiva tiene una gran misión que cumplir y que, si ha de ser eficiente, debe partir de que el intento de conciliación se requiera como condición previa para que no sea ilegal el planteamiento de las actividades.

El arbitraje con fallo obligatorio para ambas partes debe reservarse a los casos en que aquéllas se sometan para tal fin, voluntariamente y por escrito, ante el Comité correspondiente de los Comités paritarios tendrán perfectamente limitada su competencia a la estricta aplicación de las leyes de carácter social y la función que desempeñará deberá ser costada por los interesados.

El Consejo, que ha proclamado siempre la solidaridad de intereses que media entre el capital y el trabajo y que profesa las más elevadas aspiraciones para la interpretación de las actividades, afirma una vez más que el bienestar de los dos elementos que colaboran en la patriótica función de formar la riqueza, se cifra exclusivamente en el incremento racional y constante de la producción, la cual ha de ser necesariamente base y fin de toda clase de progresos y avances.

Hay que disminuir la circulación fiduciaria

El Consejo crea de su deber en estos momentos llamar a la cordura a quienes atesoran billetes, con grave daño para la economía nacional.

Coadyuvará a reducir el volumen de la circulación todo lo que directa o indirectamente avive las actividades económicas y levante el espíritu público con medidas que, como el estudio de las primas de navegación y construcción, podrían instaurarse el crédito marítimo; que tan excelentes resultados da en otras naciones.

La Marina mercante ha probado en todo momento su eficacia y seguirá haciéndolo si el Estado, teniendo en cuenta el carácter internacional de la navegación, procura que el buque español, así en lo económico como en lo social, reúna condiciones adecuadas para competir con las Marinas extranjeras.

Mañana será enterrado el Obispo de Murcia

EL CABILDO HA ELEGIDO VICARIO DE LA DIOCESIS

MURCIA, 7.—Durante la mañana se han celebrado en el palacio episcopal, en la capilla donde está depositado el cadáver, misas por los canónigos, párrocos y otros sacerdotes. El Cabildo Catedral ha delegado interinamente la jurisdicción de la diócesis, en el Provisor y doctor, don Antonio Alvarez Caparros, Prelado doméstico de Su Santidad. El nombramiento ha sido muy bien acogido por la opinión en la que cuenta con grandes simpatías y prestigio.

El viernes, el entierro

Los funerales se han señalado para el viernes próximo. Después de Horas canónicas será conducido el cadáver a la Catedral y luego de la misa de "requiem" recibirá sepultura el cadáver. Se espera la llegada de varios Prelados para asistir y oficiar en el entierro y de los superiores de la Orden de los Escalpos.

Las primeras personas que acudieron a la capilla pública del Palacio episcopal, comenzando el desfile de numerosas personas entre las cuales se cuentan multitud de pobres que habitualmente socorria el Prelado calladamente.

Desfile ante el cadáver

MURCIA, 7.—Los periódicos publican sentidas necrologías del Prelado haciendo honor, aun los de significación izquierdista, a sus grandes virtudes pastorales y privadas. El cadáver del Obispo fué embalsamado de madrugada. A las cuatro el provisor de la diócesis celebró una misa de "corpore inseputo" después de rezar el rosario. El cadáver ha sido colocado en la capilla pública del Palacio episcopal, para pasar a ver el cadáver, a pesar de lo avanzado de la hora. Las seminaristas se relevan para velar los restos.

En Cartagena

CARTAGENA, 7.—Con motivo de la muerte del Prelado de la diócesis, que se celebró en Murcia, el Obispo de Cartagena, don P. Alonso Salgado, ha cancelado dichos créditos en plazos anuales. Será sistema preferible contratar un empréstito exterior.

España debe adherirse y coadyuvar a todo propósito encaminado a la revalorización de la plata, problema ya planteado hoy en el orden económico internacional.

El Consejo se permite insistir en su juicio de que toda intervención debe ser momentánea porque, si perdura demasiado, acaba por hacerse ineficaz y por deformar lo mismo que se trata de regular.

Libre iniciativa económica

Conviene a la vigorización de la Economía nacional la supresión de todo intervencionismo sobre el Comercio y la Industria. Concretamente, respecto a la importación de primeras materias y a exportación en general, el interés de la Economía aconseja la eliminación de toda clase de trabas que indirectamente entorpezca la expansión comercial.

La imperante restricción que se nota en los negocios impone una gran prudencia para todo lo que pueda deprimir el nivel económico, y es necesario, para la paralización de actividades. Es menester que se mantenga la política de crédito en los términos que se establecieron, afirmando los costes para poder exportar mano de obra, que es lo que enriquece al país, y para contrarrestar, sin acudir a factores de carestía, la importación de mano de obra extranjera que sostiene el trabajo ajeno a costa del propio.

El problema de los transportes

El Consejo estima necesario que el problema ferroviario no se estudie aisladamente, sino a la vez que todas las cuestiones comprendidas en el saneamiento financiero y la reorganización económica de España.

Se afirma la necesidad del desarrollo de la Marina mercante y, por tanto, la de la subsistencia de la construcción naval, una de las industrias que ha llegado a mayor grado de perfeccionamiento en España. Bastaría una más acertada distribución de los medios económicos que hoy emplea el Estado en estas atenciones para que, además de las primas de navegación y construcción, podría instaurarse el crédito marítimo; que tan excelentes resultados da en otras naciones.

La Marina mercante ha probado en todo momento su eficacia y seguirá haciéndolo si el Estado, teniendo en cuenta el carácter internacional de la navegación, procura que el buque español, así en lo económico como en lo social, reúna condiciones adecuadas para competir con las Marinas extranjeras.

Los funerales por don Jaime en París

Jaime en París

PRESIDIO DON ALFONSO

(De nuestro corresponsal)

PARIS, 7.—A la misa de Réquiem y responsos, celebrada esta mañana, a las doce, en la iglesia de Saint Philippe, de Roule, en sufragio del alma de don Jaime, acudió una muchedumbre enorme, que llenaba totalmente el templo.

La fachada exterior y las tres naves de la iglesia, ostentaban grandes colgaduras negras, franjeadas de armiño, con la corona real y las armas de la Casa soberana de Francia. Uno de estos emblemas monárquicos, de tamaño colosal, lucía en el mismo frontispicio de la fachada.

Millares de personas permanecían en los alrededores durante la ceremonia, que duró más de hora y media.

En el comedio de la nave central, se elevaba el túmulo sobre el que destacaba la corona real envuelta en gasa negra.

En la presidencia don Alfonso de Borbón y Hapsburgo, por delegación expresa de su tío el heredero de don Jaime, don Alfonso de Borbón y Austria-Este. Todo el protocolo se atuvo a un carácter familiar. Así, en la presidencia, sucedían a don Alfonso, don Felipe de Borbón (Caserta), don Renato, don Javier y don Sixto de Borbón Parma, el coronel Scheller, de uniforme, en representación de la gran duquesa de Luxemburgo, parienta del finado, y don Jaime de Borbón y de Battenberg.

Al lado de la Epístola estaban doña Victoria, doña Beatriz y doña Alicia, hermanas del finado, y doña Beatriz y doña María Cristina de Borbón y Battenberg, expresamente llegadas de Londres para asistir al legado.

Numerosísimas personalidades de la aristocracia francesa, ocupaban la nave central. Anotamos entre ellas como más salientes, el Cardenal Arzobispo de París, Monseñor Verdier, y el mariscal Lyautey.

Daban guardia al catafago, numerosos legitimistas franceses y tradicionales españoles. En la presidencia, don Alfonso, don Jaime y don Felipe de Borbón, en un momento del apoyo al Gobierno que ha de suceder al actual con objeto de que tenga la más absoluta libertad en lo que se refiere a la institución de tarifas, acuerdos económicos con los dominios y a los Tratados comerciales.

Al lado del Evangelio estaba la bandera del Reguete de Valencia y al lado de la Epístola la bandera real de Francia.

Acompañaba a don Alfonso el duque de Miranda y a doña Victoria la condesa del Puerto. Doña Vicenta de Olazábal de Urquijo actuó como dama de honor de doña Beatriz y doña Alicia.

Al terminar la misa se cantaron cinco responsos, como es ritual para personas reales, siendo entonado el último por el Cardenal Verdier.

Al terminar los funerales, la multitud que esperaba fuera, engrosada por las gentes que salían de la iglesia, aguantaba a pie firme, esperando la salida de la presidencia. Pero don Alfonso, el mariscal Lyautey y el Cardenal salieron por una puerta reservada para evitar toda clase de manifestaciones.

Mañana, a las nueve y media, se dirá la última misa, y a las tres y media de la tarde, será llevado el féretro a la estación, esperándose en Via Regio el viernes. El sábado se celebrarán los funerales que le dedican sus leales espasoles y luego se procederá al sepelio. Cuando ya todo se hallaba dispuesto y tramitado para la conducción del cadáver a Via Regio y su inhumación en el panteón familiar donde reposan los restos de doña Margarita, la madre de don Jaime, se recibió un telegrama de don Alfonso de Borbón y Austria-Este, instando que el entierramiento se verificase en Trieste, en el panteón donde reposa el cadáver de Carlos VII. Esto implica variar el itinerario y recomendar la tramitación, cosa irrealizable por el premio del tiempo. En vista de ello, se ha decidido conducir el cadáver a Via Regio y decidir allí si ha de ser o no trasladado al panteón de Trieste.

Don Jaime ante la muerte

Don Jaime, que hablaba de su muerte, sin sobresalto alguno, siempre se manifestó enemigo de toda ostentación al referirse a las ceremonias de su entierro, hablando con sus íntimos y señalando cariñosamente a su capellán monseñor Mayol, solía decir riendo: "Cuando yo me muera, no dejéis a este señor hacer de las suyas, porque llenará de plumeros el catafago."

Por eso los legitimistas franceses pensaron celebrar los funerales de hoy en la misma capilla del Catecismo, donde está depositado el cuerpo. Pero el párrafo, que es el del Catecismo, pues esperaba con razón que las proporciones de la capilla habían de resultar insuficientes para contener a la numerosa concurrencia que se esperaba. Opinó respetuosamente que el funeral debería celebrarse en la iglesia y no en la capilla.

Y cuando el empleado de la funeraria encargada del servicio le arguyó que eso aumentaría mucho los gastos. El señor Colomés preguntó: "¿Cuánto será el cobro?" "Ocho mil francos", le contestaron. Y por toda respuesta, monseñor Colomés sacó la cartera y pagó en el acto la suma indicada.

Las inscripciones del féretro

Por iniciativa de los legitimistas franceses, se han colocado dos placas de plata maciza en los frentes de la capecera y de los pies del féretro. Ambas llevan inscripciones en latín. En la de la capecera, se lee: "Sa Majesté Christianne le Roi Jacques, né le 27 Juin 1870, décédé le 2 Octobre 1931. Requiescat in pace."

En la colodaca a los pies aparece esta leyenda, mixta de latín y español por circunstancias anecdóticas que los jaimistas han querido respetar: "S. M. C. Jaime III Hispaniarum Rex. Obvay 27 de Junio de 1870.—Paris, 2 de Octubre de 1931. R. P. V.—Ruiz."

DISCURSO DEL REY JORGE EN LA DISOLUCION DEL PARLAMENTO

EL MANIFIESTO DE MACDONALD AL PAIS

LONDRES, 7.—He aquí los principales párrafos del discurso pronunciado por el Rey ante los lores y los diputados, reunidos conjuntamente en la Cámara de los Comunes.

"Señores lores y miembros de la Cámara de Comunes, durante la última semana el país se ha visto obligado a hacer frente a una crisis económica y financiera, que continúa siendo origen de gran ansiedad.

Las medidas que han sido adoptadas por los ministros con el concurso del Parlamento, con objeto de hacer frente a la situación, suponen grandes sacrificios para todos los miembros de la comunidad.

Pero tengo confianza de que cada ciudadano, al igual que lo ha hecho en otras ocasiones, cooperará en la medida del posible para restaurar la prosperidad de la nación.

He dado mi asentimiento a la adopción de las medidas que han sido juzgadas necesarias para lograr el equilibrio del presupuesto nacional y se ha votado un "act" que se refiere al patrón oro.

También he dado mi asentimiento para la adopción de algunas medidas encaminadas a proteger al pueblo contra el mercantilismo en lo que se refiere al aprovisionamiento y a los precios de los productos de consumo general.

Su majestad terminó su discurso diciendo: "Al decirnos adiós, os recomiendo con gran fervor e interés a la protección misericordiosa y que os guarde Dios Todopoderoso."

El manifiesto de Macdonald

LONDRES, 7.—El presidente del Consejo, Macdonald, ha publicado hoy su anunciado manifiesto, haciendo un llamamiento al país en favor de la Unión Nacional y solicitando al mismo tiempo el apoyo al Gobierno que ha de suceder al actual con objeto de que tenga la más absoluta libertad en lo que se refiere a la institución de tarifas, acuerdos económicos con los dominios y a los Tratados comerciales.

PETIT CAFE (RIALTO)

Advertisement for Petit Cafe (Rialto) featuring Maurice Chevalier. Text includes: "Petit Cafe (Rialto) - He aquí el gran éxito de Maurice Chevalier. Actuales programas Principio. Que salga el toro. El gran éxito de Maurice Chevalier. Rialto del día. PETIT CAFE. Comendado y exp. alegría imperio. Elegancia, armonía y buen humor."

Los convalecientes para recuperar rápidamente sus fuerzas, vigorizar su organismo y evitar las recaídas, deben tomar el poderoso Jarabe

Advertisement for Hipofosfitos Salud. Text includes: "Hipofosfitos Salud. Acelera la convalecencia, reconstituye el organismo y combate rápidamente la INAPETENCIA, DEBILIDAD y ANEMIA. Cerca de medio siglo de éxito creciente. Aprobado por la Real Academia de Medicina. Producto inalterable y de uso todo el año. No se vende a granel."

Los convalecientes para recuperar rápidamente sus fuerzas, vigorizar su organismo y evitar las recaídas, deben tomar el poderoso Jarabe

Advertisement for Hipofosfitos Salud. Text includes: "Hipofosfitos Salud. Acelera la convalecencia, reconstituye el organismo y combate rápidamente la INAPETENCIA, DEBILIDAD y ANEMIA. Cerca de medio siglo de éxito creciente. Aprobado por la Real Academia de Medicina. Producto inalterable y de uso todo el año. No se vende a granel."

Advertisement for Hipofosfitos Salud. Text includes: "Hipofosfitos Salud. Acelera la convalecencia, reconstituye el organismo y combate rápidamente la INAPETENCIA, DEBILIDAD y ANEMIA. Cerca de medio siglo de éxito creciente. Aprobado por la Real Academia de Medicina. Producto inalterable y de uso todo el año. No se vende a granel."

Advertisement for Hipofosfitos Salud. Text includes: "Hipofosfitos Salud. Acelera la convalecencia, reconstituye el organismo y combate rápidamente la INAPETENCIA, DEBILIDAD y ANEMIA. Cerca de medio siglo de éxito creciente. Aprobado por la Real Academia de Medicina. Producto inalterable y de uso todo el año. No se vende a granel."

Advertisement for Hipofosfitos Salud. Text includes: "Hipofosfitos Salud. Acelera la convalecencia, reconstituye el organismo y combate rápidamente la INAPETENCIA, DEBILIDAD y ANEMIA. Cerca de medio siglo de éxito creciente. Aprobado por la Real Academia de Medicina. Producto inalterable y de uso todo el año. No se vende a granel."

Palacio será abierto al público en breve

UN DIA A LA SEMANA PODRA VISITARSE GRATIS

Los periodistas lo visitaron ayer detenidamente

La Intendencia general de la ex Real Casa y Patrimonio organizó ayer, sólo para periodistas, una visita a Palacio, la que dirigió el secretario de la Comisión de incautación, comandante de Caballeros señor Cueto, y la que ilustraron con sus aportaciones informativas los señores de la Inspección señor Las Heras, en funciones de inspector, y señor Arzola y el oficial de Mayordomía señor Valdebenito. Acompañó también el teniente Galiano hermano del infortunado don Jaime, que custodia la huella de los carabineros que custodian al Palacio de Oriente. Cerca de cuatro horas duró la visita, que fué minuciosa y se extendió a todas las estancias, tanto oficiales como particulares de don Jaime. Fruto de la visita, que se prolongó hasta las diez y media, las cuales se encuentran en el mismo estado en que las dejaron sus últimos moradores, marchó al extranjero.

Contrastando vivamente con la suntuosidad y la riqueza de los salones oficiales, están la sencillez y la modestia de las habitaciones privadas, especialmente de don Jaime, sobre todo la de don Alfonso, cuya cama, de bronceadas barras cuadradas y lisas, no es mejor que las corrientes en una casa modesta. En las paredes pintadas al temple, hay adornos sencillos y sencillos, como las miniaturas de la bandera roja y guada y el pendón de Castilla, que encajados, bajo un crucifijo, estuvieron siempre en la capecera de don Alfonso y que ha llevado consigo al marchar.

Un lavabo que fué de Isabel II y una mesita escritoria muy usada con unas butacas, completan el mobiliario de esta alcoba. En la habitación de don Jaime, un rosa pálido y con una cama de caoba, también muy sencilla y modesta, y unas butacas a tono con el tapizado de la habitación, se ven poco más lejos que los de su esposo. Sobre la cabecera, tres mosaicos; dos, regales de León XIII a don Alfonso y doña Victoria en su boda.

En la habitación de don Alfonso, azul la de don Jaime y rosa la de doña Victoria, son más sencillas aun, con unos sillones de cretona ramedados, unos armarios de esmalte blanco adosados a la pared. Pequeñas estanterías con libros ingleses y españoles, entre éstos el "Quijote" y la "Sagrada Pasión", del P. Palma, y el "Libro de la dama enferma", muy a la mano los tres.

En la habitación de don Jaime, muy a la mano los tres. Los de las niñas, originalísimos y preciosos dentro de una extrema sencillez, ambos de azulejos azules, con las banderitas hechas en el suelo, con iguales azulejos.

Los despachos particulares, el de más interés, el de don Alfonso, con una mesa de no amplias dimensiones, muy desahogada por el constante uso, sobre la que veía una carpeta de cuero negro, lujosa, un tintero, una escudilla de cristal con dos plumas, una papetera con pliegos timbrados o con la corona real y con el emblema de las cuatro Ordenes militares, dos retratos, uno del capitán Melgar, ayudante suyo que fué y murió en África, y una regla-cortapapeles, que es también un barómetro, de marfil. Sobre los exesos muebles, bustos de don Alfonso XII y doña María Cristina, otras figuras artísticas y un reloj inglés antiguo. Lo decoran, además, un cuadro, entre otros, de Napoleón en Waterloo, y en su parte alta, trofeos de caza y cartuchos de guerra, cazados por don Alfonso en Europa.

Los salones bibliotecas, el de don Alfonso en sus estantes, entre otros, escasos volúmenes—pedía a diario los libros que necesitaba para sus estudios y lecturas, de la riquísima biblioteca de Palacio—las obras de Cervantes y las memorias que hicieron los gobernadores de la Dictadura sobre la obra llevada a cabo por ésta. En la de doña Victoria, en cambio, se encuentran las estanterías llenas de libros, en su mayoría españoles, de los mejores novelistas, poetas y dramaturgos.

En el salón de Consejos, al centro, una amplia mesa con once carpetas y once sillones, y en un testero el retrato de Felipe de Borbón, fundador de la Orden de San Fernando, que don Jaime y don Alfonso también tenían en el 14 de abril, como todos los que se encuentran en las diferentes estancias.

La pieza del desayuno, tapizada de blanco, fué donde cenaron la última noche.

Una habitación, la de música, donde se reunía doña Victoria con sus hijas frecuentemente, a cultivar sus aficiones de cantar y cultivar sus aficiones de cantar y cultivar sus aficiones de cantar.

En la cocina se destacaban una magnífica cámara frigorífica, que costó 18.800 pesetas, y que sólo se pudo usar cinco o seis veces. También un monumental asador antiguo para asar reses enteras, y que ya sólo se empleaba para asar el cordero pascal.

Después de visitar la biblioteca, que la componen varios salones llenos de estanterías abarrotadas todas de libros, cuyo número, al decir del bibliotecario sobrepasa de los cien mil. Lo más notable es el saloncillo llamado "El Tesoro", en cuyo centro, en una gran vitrina, se encuentran cosas de incalculable valor. Un nuevo testamento, en inglés, cuyo volumen no es mucho mayor de un centímetro cúbico; una Gramática, de Villalobos, impresa en Amberes el año 1558, ejemplar único; varios incunables, uno de 1452, con caracteres móviles; autógrafos de los Reyes Católicos; una Crónica Compostelana, un Tratado de Ortografía de Nebrija, impreso en León, en 1527, ejemplar rarísimo, un "Liber cantuarum" el más antiguo de la biblioteca, una carta autógrafa de Santa Teresa de 1579; la última cuartilla de Menéndez Pelayo con la pluma que la escribió el día antes de morir; un facsimil de la firma de todos los reyes de los distintos reinos de España, que se llamaron Alfonso; un "libro de horas", con armarios de Aragón, y Enriquez del siglo XV, por cuya cubierta cubren bastantes años daba un francés 300.000 francos; otro con miniaturas del siglo XIV, una composición autógrafa de Rossini dedicada a don Alfonso, "Litnages de Catalunya" con escudos iluminados del siglo XVII, la carta de pago de Felipe II de los bienes de su abuela a la reina doña Juana; la biblioteca clásica en miniatura que la reina Mercedes llevaba en sus viajes; la "Semana Santa" que llevó al cadáver de don Jaime y otras muchas obras más de iguales o mayores valor y mérito.

En otras vitrinas, colecciones de numerosas medallas y monedas de oro nacionales y extranjeras conmemorativas de hechos y fechos, entre las que se destaca la diadema, pulsera, collar y brazalete de monedas de oro rumanas, engarzadas en finísima obra de joyería, regalo a doña Victoria, cuando se casó, de la Reina de Rumania.

En las habitaciones de don Jaime y don Alfonso, en cambio, se encuentran las estanterías llenas de libros, en su mayoría españoles, de los mejores novelistas, poetas y dramaturgos.

En el salón de Consejos, al centro, una amplia mesa con once carpetas y once sillones, y en un testero el retrato de Felipe de Borbón, fundador de la Orden de San Fernando, que don Jaime y don Alfonso también tenían en el 14 de abril, como todos los que se encuentran en las diferentes estancias.

La pieza del desayuno, tapizada de blanco, fué donde cenaron la última noche.

Una habitación, la de música, donde se reunía doña Victoria con sus hijas frecuentemente, a cultivar sus aficiones de cantar y cultivar sus aficiones de cantar y cultivar sus aficiones de cantar.

En la cocina se destacaban una magnífica cámara frigorífica, que costó 18.800 pesetas, y que sólo se pudo usar cinco o seis veces. También un monumental asador antiguo para asar reses enteras, y que ya sólo se empleaba para asar el cordero pascal.

Después de visitar la biblioteca, que la componen varios salones llenos de estanterías abarrotadas todas de libros, cuyo número, al decir del bibliotecario sobrepasa de los cien mil. Lo más notable es el saloncillo llamado "El Tesoro", en cuyo centro, en una gran vitrina, se encuentran cosas de incalculable valor. Un nuevo testamento, en inglés, cuyo volumen no es mucho mayor de un centímetro cúbico; una Gramática, de Villalobos, impresa en Amberes el año 1558, ejemplar único; varios incunables, uno de 1452, con caracteres móviles; autógrafos de los Reyes Católicos; una Crónica Compostelana, un Tratado de Ortografía de Nebrija, impreso en León, en 1527, ejemplar rarísimo, un "Liber cantuarum" el más antiguo de la biblioteca, una carta autógrafa de Santa Teresa de 1579; la última cuartilla de Menéndez Pelayo con la pluma que la escribió el día antes de morir; un facsimil de la firma de todos los reyes de los distintos reinos de España, que se llamaron Alfonso; un "libro de horas", con armarios de Aragón, y Enriquez del siglo XV, por cuya cubierta cubren bastantes años daba un francés 300.000 francos; otro con miniaturas del siglo XIV, una composición autógrafa de Rossini dedicada a don Alfonso, "Litnages de Catalunya" con escudos iluminados del siglo XVII, la carta de pago de Felipe II de los bienes de su abuela a la reina doña Juana; la biblioteca clásica en miniatura que la reina Mercedes llevaba en sus viajes; la "Semana Santa" que llevó al cadáver de don Jaime y otras muchas obras más de iguales o mayores valor y mérito.

En otras vitrinas, colecciones de numerosas medallas y monedas de oro nacionales y extranjeras conmemorativas de hechos y fechos, entre las que se destaca la diadema, pulsera, collar y brazalete de monedas de oro rumanas, engarzadas en finísima obra de joyería, regalo a doña Victoria, cuando se casó, de la Reina de Rumania.

En las habitaciones de don Jaime y don Alfonso, en cambio, se encuentran las estanterías llenas de libros, en su mayoría españoles, de los mejores novelistas, poetas y dramaturgos.

En el salón de Consejos, al centro, una amplia mesa con once carpetas y once sillones, y en un testero el retrato de Felipe de Borbón, fundador de la Orden de San Fernando, que don Jaime y don Alfonso también tenían en el 14 de abril, como todos los que se encuentran en las diferentes estancias.

La pieza del desayuno, tapizada de blanco, fué donde cenaron la última noche.

Una habitación, la de música, donde se reunía doña Victoria con sus hijas frecuentemente, a cultivar sus aficiones de cantar y cultivar sus aficiones de cantar y cultivar sus aficiones de cantar.

En la cocina se destacaban una magnífica cámara frigorífica, que costó 18.800 pesetas, y que sólo se pudo usar cinco o seis veces. También un monumental asador antiguo para asar reses enteras, y que ya sólo se empleaba para asar el cordero pascal.

Después de visitar la biblioteca, que la componen varios salones llenos de estanterías abarrotadas todas de libros, cuyo número, al decir del bibliotecario sobrepasa de los cien mil. Lo más notable es el saloncillo llamado "El Tesoro", en cuyo centro, en una gran vitrina, se encuentran cosas de incalculable valor. Un nuevo testamento, en inglés, cuyo volumen no es mucho mayor de un centímetro cúbico; una Gramática, de Villalobos, impresa en Amberes el año 1558, ejemplar único; varios incunables, uno de 1452, con caracteres móviles; autógrafos de los Reyes Católicos; una Crónica Compostelana, un Tratado de Ortografía de Nebrija, impreso en León, en 1527, ejemplar rarísimo, un "Liber cantuarum" el más antiguo de la biblioteca, una carta autógrafa de Santa Teresa de 1579; la última cuartilla de Menéndez Pelayo con la pluma que la escribió el día antes de morir; un facsimil de la firma de todos los reyes de los distintos reinos de España, que se llamaron Alfonso; un "libro de horas", con armarios de Aragón, y Enriquez del siglo XV, por cuya cubierta cubren bastantes años daba un francés 300.000 francos; otro con miniaturas del siglo XIV, una composición autógrafa de Rossini dedicada a don Alfonso, "Litnages de Catalunya" con escudos iluminados del siglo XVII, la carta de pago de Felipe II de los bienes de su abuela a la reina doña Juana; la biblioteca clásica en miniatura que la reina Mercedes llevaba en sus viajes; la "Semana Santa" que llevó al cadáver de don Jaime y otras muchas obras más de iguales o mayores valor y mérito.

HOY EMPIEZA LA ASAMBLEA DE FUERZAS VIVAS DE TODA ESPAÑA

ALCALDE DESTITUIDO EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

Había expulsado a los maestros del pueblo y clausurado las escuelas nacionales

Los nacionalistas vascos de Buenos Aires felicitan al nuevo diputado

BILBAO, 7.—Esta noche marcharon a Madrid el alcalde de Bilbao, señor Ercoreca, varios concejales, alcaldes y representantes de varios Ayuntamientos y representantes de la industria bilbaína, con objeto de asistir a la Asamblea nacional que se celebrará mañana en Madrid para estudiar los medios conducentes a resolver la crisis de trabajo. Fruto de la reunión fueron las oficinas de las Diputaciones vascongadas, y después asistirán a la asamblea que se celebrará en el Teatro Español. Bilbao lleva la orientación de que la labor se encaminará a la industria, para facilitar así los trabajos.

Expulsa al maestro y cierra las escuelas

CUENCA, 7.—El gobernador ha destituido al alcalde del pueblo de Calaveras, don Juan de los Rios, por haber expulsado a los maestros y clausurado las escuelas nacionales y tratado de expulsar al maestro y a la maestra. Parece ser que por cuestiones políticas el maestro don Antonio Burriel y la maestra consorciada doña Victoria, tapizada de un rosa pálido y con una cama de caoba, también muy sencilla y modesta, y unas butacas a tono con el tapizado de la habitación, se ven poco más lejos que los de su esposo. Sobre la cabecera, tres mosaicos; dos, regales de León XIII a don Alfonso y doña Victoria en su boda.

Felicitaciones de los vascos de Buenos Aires

BILBAO, 7.—Firmado por la Acción Nacionalista Vasca de Buenos Aires, el Partido nacionalista Vasco ha recibido un cablegrama en el que se le felicita por el triunfo obtenido por el candidato obrerista Manuel de Robles en las elecciones del domingo último, y espera que el triunfo de este vaso redunde en eficacia para la aprobación del Estatuto vasco en las Cortes.

Mitin de afirmación sindical

ZARAGOZA, 7.—Los sindicalistas han solicitado y obtenido autorización para celebrar el domingo próximo un mitin de afirmación sindicalista en la plaza de toros.

Respecto a los radicales socialistas, se dice que mañana celebrarán un acto en su centro para fijar la conducta del partido en la cuestión religiosa.

Contra la suspensión "Fray Junipero"

LERIDA, 7.—Los integristas han expresado al ministro de la Gobernación su protesta por la orden de recogida del periódico "Fray Junipero", lamentando que las medidas excepcionales adoptadas con los diarios católicos.

Acuerdos de los partidos de Cuenca

CUENCA, 7.—Reunidos los comités radical, progresista, federal y radical socialista, han acordado dirigirse a los representantes en Cortes de la Unión nacional para que se empuje el proyecto de la Comisión de Constitución en materia religiosa. Igualmente acordó mantener la acción conjunta en defensa de la República, y en caso de fuerza las diferencias que puedan surgir entre las partes, que se diriman en la última sesión del Parlamento.

El gobernador de Tarragona contra el juego

TARRAGONA, 7.—El gobernador ha justificado al ministro de la Gobernación su protesta por la orden de recogida del periódico "Fray Junipero", lamentando que las medidas excepcionales adoptadas con los diarios católicos.

Roban y provocan un fuego





# El dictamen sobre la reforma agraria ha sido entregado ayer

## Es más radical que el proyecto del Gobierno

Se aplicará la ley a toda España, y de un modo inmediato a Extremadura, Andalucía, La Mancha, Salamanca y a todas las tierras señoriales. Hasta las fincas cultivadas por sus dueños serán expropiadas. A los propietarios se les paga en títulos especiales intransferibles, salvo por herencia. Por bienes señoriales no se indemniza. La renta de los títulos se grava hasta el 60 por 100. No se precisa el modo de valorar las fincas

## Hay contraproyectos de los radicales y progresistas y muchos votos particulares

El dictamen de la Comisión es más radical que el proyecto del Gobierno por nosotros publicado el 27 del pasado agosto. Sin embargo, entre uno y otro documento hay concordancia, hasta literal, en la mayor parte de las bases. Las variaciones graves se encuentran en las bases 13, 14 y 24. Las bases 13 y 14 constituyen, unidas, el proceso de valoración de las expropiaciones y de su pago. Y no se detalla la forma de valorar las tierras. En cambio, se suprime la indemnización en las fincas señoriales y en las que sólo ostentan como título un simple posesorio, dentro de ciertos límites. El pago ya no se hará en Deuda perpetua, sino en un papel especial, absolutamente intransferible por venta y gravado en sus cupones con un tributo progresivo hasta del sesenta por ciento.

En la base 24 se suprimen casi todas las excepciones de expropiación, entre ellas la importantísima que salvaba a las fincas bien cultivadas por sus dueños. Otras variaciones menos capitales: La base primera precepta que el número de "asentados" cada año superará al del anterior. La base segunda extiende inmediatamente la reforma a las provincias de Albacete, Ciudad Real y Salamanca y a todas las tierras señoriales de España. La base cuarta concede la exclusividad de la representación obrera en la Junta Central Agraria a los socialistas. La base quinta reduce a 100 hectáreas el mínimo exento de expropiación en los olivares. En la base 11 se amplía hasta 30 hectáreas la posible extensión de cada lote. En la base 12 se añaden, como expropiables, las tierras cercanas a los pueblos, en las condiciones que se detallan. La base 15 especifica algún caso más de pago de hipotecas.

Todos los demás preceptos son sustancialmente iguales a los del proyecto del Gobierno. La mayor parte de ellos no varían ni en su redacción. El primer año de vigencia, se arrastrará, en las condiciones previstas en esta disposición, un número de familias campesinas no inferior a 60.000 ni mayor de 75.000. Anualmente, por decreto acordado en Consejo de ministros, se determinará el cupo que deba ser asentado durante el año, el que será siempre superior al número de familias asentadas en el año anterior. Base segunda. Los efectos de esta ley se extienden a todo el territorio de la República, comenzando su inmediata aplicación en los términos municipales de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, Toledo, Albacete y Salamanca, y en todos aquellos otros territorios en donde existan tierras de señorío y allí donde haya problema de paro campesino. La inclusión de pueblos no comprendidos en los montes de paro campesino, se hará en el momento de acordarse en Consejo de ministros, previo informe del Instituto de Reforma Agraria, aumentando los cupos de asentamiento en la proporción correspondiente. El Instituto de Reforma Agraria estará especialmente autorizado para proceder con arreglo a esta ley a facilitar en cualquier parte del país y fuera de los cupos señalados todos aquellos asentamientos que no impliquen carga ni responsabilidad económica para el propio Instituto o para el Estado.

## El proyecto

Base primera. La presente ley empezará a regir el día de su publicación en la Gaceta de Madrid. Esto no obstante, las situaciones jurídicas particulares que con relación a la propiedad rústica se hubieran creado voluntariamente antes de dicho momento y con posterioridad al 14 de abril de 1931, se tendrán por no constituidas a los efectos de esta ley en cuanto aquéllas se oponieren a la aplicación de las disposiciones del mismo. En el primer año de vigencia, se arrastrará, en las condiciones previstas en esta disposición, un número de familias campesinas no inferior a 60.000 ni mayor de 75.000. Anualmente, por decreto acordado en Consejo de ministros, se determinará el cupo que deba ser asentado durante el año, el que será siempre superior al número de familias asentadas en el año anterior. Base segunda. Los efectos de esta ley se extienden a todo el territorio de la República, comenzando su inmediata aplicación en los términos municipales de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, Toledo, Albacete y Salamanca, y en todos aquellos otros territorios en donde existan tierras de señorío y allí donde haya problema de paro campesino. La inclusión de pueblos no comprendidos en los montes de paro campesino, se hará en el momento de acordarse en Consejo de ministros, previo informe del Instituto de Reforma Agraria, aumentando los cupos de asentamiento en la proporción correspondiente. El Instituto de Reforma Agraria estará especialmente autorizado para proceder con arreglo a esta ley a facilitar en cualquier parte del país y fuera de los cupos señalados todos aquellos asentamientos que no impliquen carga ni responsabilidad económica para el propio Instituto o para el Estado.

## El Instituto de Reforma Agraria y las Juntas locales

Base tercera. La ejecución de esta ley quedará encomendada al Instituto de Reforma Agraria, como órgano encargado de transformar la constitución agraria española. Se constituye dicha entidad y habrá de regirse como Corporación de interés público, con plena personalidad jurídica y autonomía económica para el cumplimiento de sus fines. En consecuencia, tendrá a su cargo las obligaciones que se le imponen y sin comunicar ninguna responsabilidad a la Hacienda pública. El capital del Instituto estará constituido por la dotación inicial de diez millones de pesetas que el Estado le otorga y las rebotas que aquél acumule, debiendo ser aportaciones del Estado u otras entidades y personas. El Estado entregará al Instituto el producto íntegro del gravamen a que se refiere la base sexta. Y el cumplimiento de esta ley, las cantidades que consignen los presupuestos, así como la concesión de anticipos, que excediere de los siguientes tipos: 1.º En secano: a) Terrenos dedicados al cultivo herbáceo de alternativa: 300 hectáreas. b) Terrenos dedicados al cultivo ar-

dores constituidos en Asociaciones que han de formarse por unidad de asentamiento, dentro de cada Municipio de los comprendidos en esta reforma, a fin de encomendar a ellas la misión de ordenar y regular el asentamiento en las fincas. Los campesinos asentados en estas fincas, serán reunidos en Asambleas, cuando proceda, para ejercer funciones de iniciativa y propuesta relativas a la mejora ordenación agraria de la localidad y de vigilancia y responsabilidad sobre la gestión económica de los cultivos asentados y de las Instituciones locales creadas en esta disposición. Estas Asambleas promoverán la formación de sus correspondientes Cooperativas de Crédito, que serán órganos del mismo para la presente reforma, facilitando a los campesinos asentados el capital necesario para los gastos de explotación de las fincas, y en las garantías en la forma y con las garantías que se determinen y sirviéndose a este objeto del capital que adquieran en el mercado libre, más los caudales en concepto de préstamo que del Instituto de Reforma Agraria, el cual será especialmente autorizado para tal fin. Las Asociaciones de cultivadores o sus individuos componentes podrán formar Sindicatos o equipararse a cualquier otra forma de Cooperativa de compra y venta en común, a fin de adquirir y conservar los medios de explotación necesarios. La representación de los expresados organismos y entidades, en lo que no se determina por esta ley, será objeto de disposiciones especiales.

Base cuarta. Mientras se provee a la estructura y ordenación de servicios propios del Instituto de Reforma Agraria y de los organismos locales, se establecerá, con carácter preparatorio, la Junta local Agraria en cada Municipio. La Junta Central de la Reforma Agraria, quedará constituida bajo la presidencia del presidente del Consejo de ministros, por tres vocales parlamentarios, designados por el Consejo de ministros, y un representante de la Administración pública, nombrado en Consejo de ministros; un magistrado de cualquier categoría, designado por el ministro de Justicia; un ingeniero agrónomo y otro de montes, nombrados por la ley, se designará un representante de la Asociación General de Ganaderos, otro de la Asociación General de Agricultores; un propietario, elegido por las Cámaras Oficiales Agrícolas de las provincias afectadas por esta ley, tres representantes de los sindicatos de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra. Las Juntas Locales Agrarias se componerán de igual número de representantes de los expresados organismos, que en ningún caso excederán de ocho, cuatro por cada clase; y el juez de primera instancia e instrucción, en quien recaerá la presidencia. Siempre que no existiera el contrario la gran extensión de las fincas de los términos municipales, se procurará la existencia de una sola Junta por partido judicial; pero la Junta Central queda facultada para constituir Juntas locales en aquellas fincas que, por solicitud del Ayuntamiento, una sociedad obrera o patronal, o la décima parte de los vecinos jornaleros campesinos. Cada clase interesada nombrará por elección su representante. Tendrán derecho a votar y a elegir, los jornaleros campesinos, incluidos en el Censo electoral, y los propietarios a quienes afecte la reforma, aunque no residan en el término o residando en él, no aparezcan inscritos en el Censo o en el padrón de propietarios, o no acrediten ante la Mesa su condición de propietarios, mediante la presentación del recibo de contribución correspondiente al último trimestre. Cuando no existiera un propietario en el término, o no hubiere número suficiente para igualar con la representación de la clase obrera en la Junta local, se le reconocerá voto plural hasta completar el número de los que engañan en dicha Junta la clase obrera.

El ejercicio del cargo de vocal es obligatorio y no delegable por el propietario vecino. El voto del vocal que no comparezca, pasará a ser de los que comparezcan, de acuerdo de la mayoría de su clase. En caso de empate, será decisivo el voto del presidente. Los alcaldes de cada Ayuntamiento procederán a convocar la elección de la Junta local Agraria en el término de diez días, a partir de la solicitud que formule una asociación obrera del término de su jurisdicción o la décima parte de sus vecinos jornaleros campesinos. El plazo intermedio desde la convocatoria hasta la elección, que habrá de celebrarse en domingo, no podrá exceder de ocho días. La autoridad municipal cuidará de la regularidad de la elección. En el mismo día en que ésta sea convocada, se dará traslado de instrucción al resultado, a fin de que éste proceda en su dilación a constituir la Junta local Agraria. Si en alguna provincia no enumerada en la base segunda se adoptara tal petición, se adoptará las decisiones, sin perjuicio de lo que el Gobierno resuelva, oída la Junta Central, sobre aplicación de la reforma a la comarca de que se trata. Las funciones respectivas de las Juntas Central y locales, además de promover la constitución más rápida de los organismos a que se refiere la base tercera, consistirá en implantar, luego, las disposiciones de esta ley, haciendo que aquellas disposiciones que expresamente se les atribuyen por esta ley, y en general, suplir temporalmente a aquellos organismos hasta su definitiva constitución y normal funcionamiento. Para el desempeño de este cometido preparatorio o de primera implantación de la presente reforma, la Junta Central podrá disponer de personal técnico y administrativo del Estado.

## Terrenos expropiables e impuesto progresivo

Base quinta. Salvo lo que en otro precepto especial de esta ley se exprese, queda sujeta al gravamen o recargo tributario impuesto por la misma, la propiedad rústica sita en todo el territorio nacional de la República, que excediere de los siguientes tipos: 1.º En secano: a) Terrenos dedicados al cultivo herbáceo de alternativa: 300 hectáreas. b) Terrenos dedicados al cultivo ar-

dores, en especial el olivo, asociados no a otro cultivo: 100 hectáreas. c) Terrenos dedicados al cultivo de la vid: 100 hectáreas. d) Dehesas de pasto y labor o de puro pasto, con arbolado o sin él: 400 hectáreas. 2.º En regadío: Terrenos comprendidos en las grandes zonas regables merced a obras realizadas con el auxilio del Estado y no comprendidas dentro de la ley de 7 de julio de 1905: 10 hectáreas. 3.º Todas las demás tierras, cuando la renta catastral exceda de 10.000 pesetas. Para los efectos de este número tercero, en aquellos términos municipales donde no rija el catastro, se computará como renta el líquido imponible que figure en los respectivos documentos aduariales, o en el catastro, o en el padrón de predios de alza que haya dado el avance catastral y que fijará el ministerio de Hacienda. Para determinar en cada caso si la propiedad rústica perteneciente a un solo titular excede o no de los tipos de superficie y renta fijados, se acumularán todas las fincas pertenecientes a aquél, con sujeción a las reglas siguientes: a) Cuando una misma persona posea bienes de los comprendidos en los números 1.º y 2.º, se computarán las distintas superficies en relación a las tierras de secano en cultivo herbáceo, con arreglo a la siguiente escala: cada hectárea de cultivo arbóreo o arborescente, tres hectáreas; en dehesas de pasto y labor, o de puro pasto, con arbolado o sin él, por 0,75, y en terrenos del número 2.º, por 20 hectáreas. b) Cuando una persona posea bienes comprendidos en el apartado 3.º y en cualquiera de los números 1.º y 2.º, la renta de éstos se sumará a la de aquél, a los efectos de determinar el índice de las 10.000 pesetas que se fijan en aquel apartado. Base sexta. Toda persona, natural o jurídica, titular de una renta catastral de bienes rústicos sitos en el territorio de la República, que exceda de los límites fijados en la base anterior, estará sujeta a un gravamen especial, con arreglo a la siguiente escala de cupo: El exceso de 10.000 pesetas hasta las 20.000 incluidas, el 10 por 100 del referido exceso. Idem ídem de 20.000 pesetas hasta las 30.000, el 15 por 100. Idem ídem de 30.000 pesetas hasta las 40.000, el 25 por 100. Idem ídem de 40.000 pesetas hasta las 50.000, el 40 por 100. Idem ídem de 50.000 pesetas hasta las 100.000, el 50 por 100. Sobre 100.000 pesetas, el 60 por 100. Si los bienes rústicos, objeto de este gravamen, contribuyeran en régimen de amillaramiento, se aplicará lo dispuesto en el párrafo 2.º del número 3.º de la base quinta.

Base séptima. Los bienes a que se refiere la base quinta en sus números primero y segundo, si no estuvieren comprendidos en las excepciones de esta ley, se declaran expropiables por causa de utilidad social, y mientras la expropiación definitiva se lleva a cabo, podrán ser objeto de concesión en disfrute, para anticipar el asentamiento de los cultivadores directos. Durante esta situación, el gravamen de explotación subsista con carácter temporal, mientras la obra ocupada quedará exenta del gravamen impuesto en la base precedente, y además acreditará a favor del propietario un canon que, fijado por el Instituto de Reforma Agraria, comenzará a devengarse desde el momento en que se realice la ocupación. Base octava. La declaración de utilidad social queda formalmente establecida por la presente ley para todas las

tierras a que se refiere el párrafo primero de la base anterior. La concesión de las tierras será decretada en cada caso por acuerdo de la Junta Central de Reforma Agraria, a propuesta de las respectivas Juntas locales. La expropiación o gravamen de la propiedad de las mismas, así como su transmisión por cualquier título, cualesquiera que sean la persona adquirente y la extensión de su propiedad rústica, antes o después de la adquisición, no obsta a la validez y subsistencia de la concesión que en cada caso se establezca con arreglo a las disposiciones de esta ley. Para los efectos de esta ley, todo derecho real constituido sobre fincas que sean objeto de ella, surtirá sus efectos exclusivamente en cuanto afecte a la propiedad de las tierras ocupadas, pero de ningún modo en cuanto a efectos de saneamiento o saneamiento de la posesión efectiva de adquirente. En consecuencia, los embargos, secuestros, hipotecas, posesiones interinas, administraciones e intervenciones judiciales o administrativas y demás providencias de cualquier naturaleza, que se hubieren decretado o acordado, o que se decretaren o acordaren, dejando a salvo íntegramente la adjudicación y sus efectos. Tierras a los arrendatarios Base novena. La concesión de las tierras explotadas en el régimen de arriendo o subarriendo, cuando la extensión de predios de arrendamiento o subarrendamiento no exceda de 30 hectáreas en secano, de diez en arbolado y de cinco en regadío, se decretará con preferencia a favor del actual poseedor efectivo, o sea, el arrendatario, y en su caso, el subarrendatario, para el sólo efecto de mantener la continuidad de la explotación ya establecida con su renta, salvo el derecho de revisión que las leyes concedan. La adjudicación especial prevista en el párrafo anterior, no se computará en el cupo total de la base primera. Una disposición especial regulará sus efectos. Censos de campesinos Base diez. Las Juntas locales, inmediatamente de constituidas, procederán a determinar los individuos que, a juicio de aquélla, reúnan condiciones preferenciales para ser incluidos en el cupo anual de campesinos del Municipio. Serán preferidos los obreros campesinos a cuya responsabilidad esté constituida una familia. Dentro de esta categoría, serán preferidos, a su vez, los que sostuvieran familias de mayor número de hijos, y los que, en su caso, fueran propietarios. Las Juntas locales formularán este Censo de campesinos con relación nominal y circunstanciada, expresando nombres y apellidos, edad, estado y situación familiar. Este Censo estará dividido en los tres grupos siguientes: a) Jornaleros propiamente dichos; es decir, campesinos que no labran ni poseen ninguna porción de tierra. b) Jornaleros propietarios, que satisfacen menos de 50 pesetas de contribución rústica al año. c) Pequeños arrendatarios o aparceros, que explotan hasta diez hectáreas de terreno. Los que pertenecían a los dos últimos grupos se colocarán en el que, a juicio de la Junta local, se adapte mejor a sus condiciones. Formado el censo, se colocará en los sitios de cultivo, por plazo de ocho días, a fin de que sea conocido por los vecinos del Municipio y se formulen, en su caso, las reclamaciones que correspondan. Las Juntas locales elevarán a la Central el censo de personas asentables, y unido a él las reclamaciones producidas, y el correspondiente informe sobre las mismas. La Junta Central resolverá la aprobación o reforma del censo, determinando en todo caso el cupo de personas que han de ser asentadas en cada término municipal. Base once. Comunicado por la Junta Central a cada una de las Juntas locales su respectivo cupo de asentamiento, procederán éstas a la determinación de las tierras, prefiriendo en lo posible la explotación de las mismas, y mientras la obra ocupada quedará exenta del gravamen impuesto en la base precedente, y además acreditará a favor del propietario un canon que, fijado por el Instituto de Reforma Agraria, comenzará a devengarse desde el momento en que se realice la ocupación. Base doce. La declaración de utilidad social queda formalmente establecida por la presente ley para todas las

## Orden de las expropiaciones

Base trece. El orden de preferencia de tierras para el asentamiento de los campesinos se acomodará, salvo modificaciones excepcionales de utilidad o urgencia, a las siguientes reglas, establecidas así mismo para las expropiaciones definitivas: 1.º Las tierras cuya propiedad tenga origen señorial y vengán transmitidas por título hereditario, legado o donación. 2.º Las que, teniendo ese mismo origen señorial, hubieran sido objeto de transmisión contractual en los últimos diez años. 3.º A todas las tierras que, debiendo haber sido regadas por existir un embalse de aguas y establecer la ley la obligación de riego, no lo hayan sido aún. b) Las que hubieran de ser regadas en adelante con aguas provenientes de obras hidráulicas construidas con el esfuerzo de la comunidad pública. 4.º Las de buena calidad más próximas a los núcleos urbanos poblados o caseríos o vías de comunicación, cuya cabida exceda de las señaladas en la Base 12. 5.º Dentro de las tierras enumeradas en la regla anterior, serán objeto de expropiación las incultas de buena calidad, pero susceptibles de cultivo inmediato en condiciones económicas de rentabilidad; las deficientemente cultivadas y las explotadas directamente por el dueño. 6.º En cuanto sea posible, la ocupación se hará guardando la debida proporción entre las superficies de tierras pertenecientes a cada propietario. 7.º Las adjudicadas a la Hacienda, sin perjuicio de los derechos creados en favor de arrendamientos colectivos forzosos y las correspondientes a Iglesias o comunidades religiosas pendientes de permutación, y las demás de personas sociales de interés público. Quedan a salvo, en cuanto a esto, las fundaciones en su caso, concesión de disfrute, y asignación de las mismas. Cuando se trate de tierras de este origen señorial, cuyo propietario lo sea o título hereditario, por delegado o por donación, únicamente se indemnizará al propietario el importe de las mejoras por referir, o cuando el mismo trate de las fincas de origen señorial: a) La pluralidad de fincas sitas dentro de una misma provincia transmitidas hereditariamente en títulos notariales desde la implantación de la ley de la Propiedad y la suma de cuyas cabidas no sea inferior a mil hectáreas; y b) Las fincas que tengan un mero título posesorio, excedan de 500 hectáreas en tierra de secano y no hayan sido transformadas por el propietario, aunque a juicio del Instituto de Reforma Agraria, supongan el 50 por 100 del valor de la tierra. En todo caso, al valor de la expropiación se añadirá un 5 por 100 por cada año agrícola transcurrido bajo la vigilancia de esta ley en que la finca expropiada hubiera sido cultivada a uso y cos-

tumbre de buen labrador. Esta indemnización suplementaria se entregará al arrendatario que hubiese continuado el cultivo o, en defecto del mismo, al propietario. Este, en cambio, vendrá obligado a soportar la deducción de un 5 por ciento por cada año agrícola en que se hubiere abandonado el cultivo de la finca bajo la vigencia de esta ley. Si el abandono hubiera sido parcial, resolverá la Junta Central Agraria entre el 2 y el 5 por 100 en cada año. Como se paga a los expropiados Base 14. Al propietario expropiado le abonará el Estado una renta que se fijará en normas generales. El Estado, una vez expropiada la tierra, sustituye al dueño en los derechos dominicales, y entrega al titular de Reforma Agraria, que, tomando por base las reglas catastrales, fije las rentas tipos para los campesinos asentados. A los propietarios expropiados, una vez deducida la parte que se les reserva para su posible incorporación al trabajo de la tierra en los límites señalados por la base quinta, se les abonará, en las propiedades que excedan de los límites marcados en dicha base, una renta en títulos nominativos, únicamente transferibles por herencia o legado, la cual renta será sometida a un impuesto progresivo, con escala ocular entre el 10 y el 60 por 100, que habrá de sustituir a la actual contribución rústica. La capitalización de la renta, a los efectos de que se refiera esta base, habrá de hacerse: a) Al 6 por 100 cuando la renta sea inferior a 20.000 pesetas. b) Al 7 por 100 cuando sea superior a 20.000 y menor de 30.000. c) Al 8 por 100 cuando sea superior a 30.000 y menor de 50.000. d) Al 9 por 100 cuando sea superior a 50.000 y menor de 100.000. e) Al 10 por 100 cuando sea superior a 100.000 y menor de 200.000; y f) Al 12 por 100 cuando sea superior a 200.000 pesetas. Efectos retroactivos e hipotecas Base 15. Los efectos de la retroactividad, a que se refiere la base primera, consistirán en quedar las fincas afectadas por esta ley como si el acto de expropiación o gravamen no se hubiese ce-

lido. No obstante, este acto producido entre los contratantes los efectos de carácter personal que éstos derivan o que, en su caso, determinen los Tribunales. Cuando el acto de expropiación o gravamen tenga todos los caracteres necesarios para presumir racionales que no ha influido en el ánimo de los contratantes la intención de burlar los efectos de la preparación y publicidad que suelen llevar consigo los contratos de este género, por excepción, podrán interponer recurso ante la Junta Central de Reforma Agraria, alegando lo que más convenga a su derecho, y la Junta Central, en plena apreciación libremente hecha, podrá declarar, decretando sin ulterior recurso si ha o no lugar a aplicar el principio de la retroactividad de esta ley a la situación jurídica creada. Si el decreto de la Junta Central de Reforma Agraria se desprende que en el acto interponiendo simulación o fraude, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales. El Estado asume subsidiariamente la responsabilidad de la deuda hipotecaria que grava las fincas expropiadas, reservándose el determinar las condiciones en que el propietario expropiado haya de contribuir a la liberación de la carga. El Gobierno, oyendo a la Dirección de los Registros y al Banco Hipotecario, podrá dictar las disposiciones que desenvuelvan y detallen el contenido de esta Base, y el alcance de esta reforma en cuanto se relaciona con el crédito territorial. De tales preceptos dará cuenta a los Tribunales. En los casos en que al verificarse la expropiación de una finca de origen señorial, el propietario lo fuera por título distinto a la herencia, el legado o la donación, y la finca se hallare gravada en garantía de préstamo o de otro título de parte del mismo o del de otra finca de origen señorial, a favor de quien la hubiese transmitido, siendo propietario de la una o de la otra por herencia, legado o donación, o a favor de un tercero, deberá subsanar el crédito hipotecario garantizado, por título que respectivamente en la parte del mismo que respectivo de su total importe guarde igual proporción que la que exista entre el propietario y el acreedor, en las condiciones que el propietario que han de constituir la base de indemnización con arreglo a la Base 13, y el valor real de la finca según el criterio de estimación anterior a esta ley.

## Asociaciones de campesinos

Base 16. En todo partido judicial o término municipal se creará una Asociación de cultivadores integrada por la población arraigada que ha de entrar en posesión de las tierras. Estas constituirán el núcleo de la Asociación. En caso necesario, se formarán en cada término municipal tantas Comunidades, con sus respectivas masas de bienes rústicos, como correspondiere al número o cupo de campesinos asentables, la situación de las tierras ocupadas y las conveniencias de la explotación. Reconocida por la Junta local la necesidad de crear distintas Comunidades, aquélla convocará una reunión de la población que ha de arraigarse en las Comunidades de campesinos que se han de formar. En la misma sesión se procederá a la distribución de los obreros en las distintas Comunidades. Caso de que resultara insuficiente el número de obreros, cada obrero notificará al secretario de la Junta verbalmente o por escrito, la Comunidad a que deseara pertenecer. Si el número de solicitantes rebasara el tipo fijo de un núcleo, se determinará por sorteo público los individuos que han de formar y los que resultaren excluidos se asignarán a las demás comunidades, teniendo en cuenta la voluntad expresada por los interesados. Si nuevamente se rebasara el cupo de la Comunidad elegida, se procederá por sorteo, como en el caso anterior, hasta la definitiva distribución de toda la masa obrera. Habrá más preferencias para la elección de los individuos de una Comunidad que la establecida a favor de los obreros, que por haber trabajado en las mismas tierras ocupadas tuvieron conocimiento de las condiciones de explotación. Se procurará en lo posible agrupar en una misma Comunidad, cuando así lo solicitaren, a obreros relacionados por lazo de parentesco o por intereses económicos comunes. Base 17. Una vez constituidas las comunidades de campesinos, y designadas las que sean las respectivas tierras que cada una de ellas ha de explotar, se procederá por intervención de la Junta local y citación del propietario a levantar el acta de posesión de las tierras, con descripción de su situación, linderos, características agronómicas, arbolado o arbustos que tengan, edificios que haya en ella, con su descripción, objeto y estado y demás particularidades que la Junta local juzgare convenientes para las fincas de procedencia y su propietario, así como el nombre de la Asociación. De este acta, que se levantará por triplicado, se entregará un ejemplar a la Comunidad a que se refiere, otro al propietario, y otro al secretario de la Junta Central Agraria después de inscrito o anotado en su caso gratuitamente en el Registro de la Propiedad, y el tercero será para el propietario. En esta Junta se llevará un libro de asentamientos en el que, habiendo una hoja por distrito o Municipio, se anotarán las correspondientes actas de ocupación. Base 18. Las Asociaciones de cultivadores se regirán por mayoría de votos. La administración de la Comunidad se encomendará a un Consejo compuesto de tres a siete asociados. Este Consejo llevará la representación de la Comunidad frente a terceros. Cada Comunidad acordará por mayoría de votos la forma de régimen colectivo de explotar las tierras que le hubieren sido entregadas en ocupación. En ningún caso se admitirá otra forma de explotación que no sea la directa por los campesinos asentados. Esto no obstante, en tanto las Comunidades de campesinos no posean ganados propios para el aprovechamiento de las hierbas, rastrojos y agostaderos, procurarán contratar esos aprovechamientos con los dueños de las fincas. Base 19. Los frutos de las tierras adjudicadas en régimen de explotación colectiva, pertenecen a la Comunidad de campesinos respectiva. Esta deberá distribuir entre sus miembros la participación que, según la liquidación del ejercicio, correspondiera a cada uno. La explotación participativa podrá ser pagada por la Comunidad en dinero o en especie. Los frutos de las tierras, en régimen de explotación individual, pertenecen al campesino que las explora. En su caso, podrá disponer de aquéllas, sin otras limitaciones que las que impone la base siguiente. Se procurará adquirir, mediante indemnización, el capital mobiliario necesario para el cultivo de las fincas explotadas. Asimismo se le acreditarán los gastos realizados en labores preparatorias y el importe de las cosechas pendientes, que se abonará en el acto o en otro caso, su importe será considerado como crédito preferente que devengará el interés legal. Base 20. La Comunidad de campesinos podrá obtener préstamos personales con la garantía de la participación en frutos o en metálico que a cada uno correspondiera al liquidar en la Comunidad

## Expropiaciones sin indemnización

Base 21. Se considerarán tierras de señorío aquellas fincas rústicas que hubieran llevado anexo el señorío jurisdiccional abolido por decreto de las Cortes en 6 de agosto de 1811, y cuyos propietarios lo sean por herencia, legado o donación. Cuando se trate de tierras de este origen señorial, cuyo propietario lo sea o título hereditario, por delegado o por donación, únicamente se indemnizará al propietario el importe de las mejoras por referir, o cuando el mismo trate de las fincas de origen señorial: a) La pluralidad de fincas sitas dentro de una misma provincia transmitidas hereditariamente en títulos notariales desde la implantación de la ley de la Propiedad y la suma de cuyas cabidas no sea inferior a mil hectáreas; y b) Las fincas que tengan un mero título posesorio, excedan de 500 hectáreas en tierra de secano y no hayan sido transformadas por el propietario, aunque a juicio del Instituto de Reforma Agraria, supongan el 50 por 100 del valor de la tierra. En todo caso, al valor de la expropiación se añadirá un 5 por 100 por cada año agrícola transcurrido bajo la vigilancia de esta ley en que la finca expropiada hubiera sido cultivada a uso y cos-

lido. No obstante, este acto producido entre los contratantes los efectos de carácter personal que éstos derivan o que, en su caso, determinen los Tribunales. Cuando el acto de expropiación o gravamen tenga todos los caracteres necesarios para presumir racionales que no ha influido en el ánimo de los contratantes la intención de burlar los efectos de la preparación y publicidad que suelen llevar consigo los contratos de este género, por excepción, podrán interponer recurso ante la Junta Central de Reforma Agraria, alegando lo que más convenga a su derecho, y la Junta Central, en plena apreciación libremente hecha, podrá declarar, decretando sin ulterior recurso si ha o no lugar a aplicar el principio de la retroactividad de esta ley a la situación jurídica creada. Si el decreto de la Junta Central de Reforma Agraria se desprende que en el acto interponiendo simulación o fraude, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales. El Estado asume subsidiariamente la responsabilidad de la deuda hipotecaria que grava las fincas expropiadas, reservándose el determinar las condiciones en que el propietario expropiado haya de contribuir a la liberación de la carga. El Gobierno, oyendo a la Dirección de los Registros y al Banco Hipotecario, podrá dictar las disposiciones que desenvuelvan y detallen el contenido de esta Base, y el alcance de esta reforma en cuanto se relaciona con el crédito territorial. De tales preceptos dará cuenta a los Tribunales. En los casos en que al verificarse la expropiación de una finca de origen señorial, el propietario lo fuera por título distinto a la herencia, el legado o la donación, y la finca se hallare gravada en garantía de préstamo o de otro título de parte del mismo o del de otra finca de origen señorial, a favor de quien la hubiese transmitido, siendo propietario de la una o de la otra por herencia, legado o donación, o a favor de un tercero, deberá subsanar el crédito hipotecario garantizado, por título que respectivamente en la parte del mismo que respectivo de su total importe guarde igual proporción que la que exista entre el propietario y el acreedor, en las condiciones que el propietario que han de constituir la base de indemnización con arreglo a la Base 13, y el valor real de la finca según el criterio de estimación anterior a esta ley.

## Escasísimas excepciones

Base 22. Las disposiciones de esta ley no se aplicarán a los bienes comunales y de propios pertenecientes a los Municipios, ni a los bienes del Estado, de la Provincia y de los Ayuntamientos, ni a los bienes de propiedad privada o de bienes patrimoniales. No obstante lo dispuesto en anteriores bases, y especialmente en las sexta y séptima, quedarán exceptuados de la aplicación de esta ley los terrenos de explotación, pero no del gravamen fiscal establecido en la base sexta, los terrenos destinados a explotaciones forestales y los de pastos no susceptibles de un cultivo permanente sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo de la base 12. Además, el Instituto de Reforma Agraria, a instancia de parte interesada, exceptuará de la expropiación aquellas fincas que, por su naturaleza o por su transformación sirvan como tipo de perfección técnica y económica.

## Contraproyectos

El diputado radical señor Hidalgo ha presentado un contraproyecto al dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, a la cual pertenece. El contraproyecto comienza sentando la afirmación de que el dictamen no es ni económico, ni social, ni técnico. El señor Hidalgo persigue el mismo tiempo que la mejor distribución de la tierra, el fomento de la riqueza agraria nacional consta de 22 capítulos. Sienta el dominio eminente del Estado sobre toda propiedad rústica de España, que se mantiene en régimen de dominio privado. Persigue como fin intensificar los cultivos, repoblar los montes, parcelar tierras y concentrar las excesivamente parceladas. Se somete a expropiación los bienes de la Corona y los particulares de don Alfonso, los del Estado, los de las entidades públicas, las tierras de señorío, las fincas hasta de cinco hectáreas que estén situadas en el núcleo de explotación, extendiéndose por ruedo la zona de tres kilómetros que rodea a los núcleos de población y las fincas que rebasan en su extensión la quinta parte de un término municipal. Las expropiaciones se harán capitalizando al cinco por ciento las rentas catastrales, pero se admitirá al propietario una reclamación, que se resolverá por medio de peritaje contradictorio. Las fincas se entregarán al Censo, y se pagará en deuda perpetua interior. A la suma de tierras así adquiridas por el Estado, se formarán grandes fincas modeladas oficiales, granjas, se establecerán nuevos pueblos, y se parcelarán las que sean susceptibles de parcelación, para entregárselas a los campesinos. El régimen de arrendamiento se considerará como una excepción, sólo permitido a los propietarios que no pueden explotar por sí mismos las fincas. Después se extiende el proyecto en distintos artículos, ordenando el saneamiento de la campiña, la repoblación forestal. Se crea el Instituto Agrario que tendrá como capital una aportación de diez millones del Estado y los ingresos de un recargo contributivo que se establece. También se funda el Banco Nacional Agrario. Además del recargo contributivo se establece un impuesto progresivo sobre la renta rústica, con una escala análoga a la del dictamen de la Comisión, pero en pasando de 100.000 pesetas la renta, el Estado se incauta de todo el exceso. Las disposiciones finales son muy extensas y tratan de la cesión voluntaria de fincas por parte de los propietarios, en venta o arriendo, de la modificación de la ley hipotecaria, de la reforma del catastro parcelario, etcétera.

## Los progresistas

Los diputados señores Centeno y Fernández Castillo presentan también un contraproyecto completo. Entienden que es muy simplista el criterio de la Comisión al querer resolver con una sola fórmula persecutoria el problema agrario. Señala un límite muy alto para el

ejercicio agrícola correspondiente. Los créditos que la Cooperativa suministra a las Comunidades, tendrán preferencia sobre los demás comunes que hayan podido obtener aquéllas, y los concedidos personalmente a cada campesino, gozará también de preferencia sobre los demás comunes que tuviera contratados el deudor. Las semillas, aperos, abonos, ganados, instrumentos de cualquier clase que se hayan entregado a los campesinos asentados, así como los instrumentos de las Cooperativas, no serán pignoratios ni enajenables por ningún concepto. Tampoco lo serán los mismos bienes cuando hayan sido adquiridos, en virtud de toda obligación para el pago de renta, respecto del antiguo propietario y toda relación directa de la Asociación o del cultivador individual respecto del mismo, subrogándose en lugar de aquél el Estado. Durante el año agrícola de transición, la renta se prorrateará día por día como frutos civiles. Las Asociaciones de cultivadores o éstos individualmente, según los casos, adquirirán el dominio de las fincas expropiadas, quedando el Estado en posesión del dominio útil de la finca, reservándose el Estado el derecho y percibiendo un canon irredimible del 4 por 100 de la indemnización que hubiera debido satisfacer. Patrimonio familiar y plan de colonización Base 23. Una vez votada esta ley de Bases, el Gobierno podrá dictar provisionalmente otra especial, sometiéndola a las Cortes dentro del primer mes de sus sesiones posteriores a su promulgación, en la que se determinará la protección que haya de ser dada a la pequeña propiedad constitutiva de patrimonio familiar, regulando a estos efectos la transmisión de la misma. Base 25. El Instituto, en cumplimiento de la base tercera, que le encomienda la dirección de los trabajos para la reforma de la constitución agraria española, queda autorizado para formar el plan de colonización de las provincias a que se extiende la reforma. Aprobadas definitivamente por el Gobierno alguna o algunas de las partes de este plan general, así en lo relativo al establecimiento de los pueblos como al de vías de comunicación que los enlace al sistema general del país, y al de canales que hayan de regar sus términos y demás trabajos de colonización, se entenderá autorizado el Instituto para enarbolar trabajos de la población obrera campesina en paro forzoso.

## Escasísimas excepciones

Base 24. Las disposiciones de esta ley no se aplicarán a los bienes comunales y de propios pertenecientes a los Municipios, ni a los bienes del Estado, de la Provincia y de los Ayuntamientos, ni a los bienes de propiedad privada o de bienes patrimoniales. No obstante lo dispuesto en anteriores bases, y especialmente en las sexta y séptima, quedarán exceptuados de la aplicación de esta ley los terrenos de explotación, pero no del gravamen fiscal establecido en la base sexta, los terrenos destinados a explotaciones forestales y los de pastos no susceptibles de un cultivo permanente sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo de la base 12. Además, el Instituto de Reforma Agraria, a instancia de parte interesada, exceptuará de la expropiación aquellas fincas que, por su naturaleza o por su transformación sirvan como tipo de perfección técnica y económica.

## Contraproyectos

El diputado radical señor Hidalgo ha presentado un contraproyecto al dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, a la cual pertenece. El contraproyecto comienza sentando la afirmación de que el dictamen no es ni económico, ni social, ni técnico. El señor Hidalgo persigue el mismo tiempo que la mejor distribución de la tierra, el fomento de la riqueza agraria nacional consta de 22 capítulos. Sienta el dominio eminente del Estado sobre toda propiedad rústica de España, que se mantiene en régimen de dominio privado. Persigue como fin intensificar los cultivos, repoblar los montes, parcelar tierras y concentrar las excesivamente parceladas. Se somete a expropiación los bienes de la Corona y los particulares de don Alfonso, los del Estado, los de las entidades públicas, las tierras de señorío, las fincas hasta de cinco hectáreas que estén situadas en el núcleo de explotación, extendiéndose por ruedo la zona de tres kilómetros que rodea a los núcleos de población y las fincas que rebasan en su extensión la quinta parte de un término municipal. Las expropiaciones se harán capitalizando al cinco por ciento las rentas catastrales, pero se admitirá al propietario una reclamación, que se resolverá por medio de peritaje contradictorio. Las fincas se entregarán al Censo, y se pagará en deuda perpetua interior. A la suma de tierras así adquiridas por el Estado, se formarán grandes fincas modeladas oficiales, granjas, se establecerán nuevos pueblos, y se parcelarán las que sean susceptibles de parcelación, para entregárselas a los campesinos. El régimen de arrendamiento se considerará como una excepción, sólo permitido a los propietarios que no pueden explotar por sí mismos las fincas. Después se extiende el proyecto en distintos artículos, ordenando el saneamiento de la campiña, la repoblación forestal. Se crea el Instituto Agrario que tendrá como capital una aportación de diez millones del Estado y los ingresos de un recargo contributivo que se establece. También se funda el Banco Nacional Agrario. Además del recargo contributivo se establece un impuesto progresivo sobre la renta rústica, con una escala análoga a la del dictamen de la Comisión, pero en pasando de 100.000 pesetas la renta, el Estado se incauta de todo el exceso. Las disposiciones finales son muy extensas y tratan de la cesión voluntaria de fincas por parte de los propietarios, en venta o arriendo, de la modificación de la ley hipotecaria, de la reforma del catastro parcelario, etcétera.

## Los progresistas

Los diputados señores Centeno y Fernández Castillo presentan también un contraproyecto completo. Entienden que es muy simplista el criterio de la Comisión al querer resolver con una sola fórmula persecutoria el problema agrario. Señala un límite muy alto para el



El ejercicio agrícola correspondiente. Los créditos que la Cooperativa suministra a las Comunidades, tendrán preferencia sobre los demás comunes que hayan podido obtener aquéllas, y los concedidos personalmente a cada campesino, gozará también de preferencia sobre los demás comunes que tuviera contratados el deudor. Las semillas, aperos, abonos, ganados, instrumentos de cualquier clase que se hayan entregado a los campesinos asentados, así como los instrumentos de las Cooperativas, no serán pignoratios ni enajenables por ningún concepto. Tampoco lo serán los mismos bienes cuando hayan sido adquiridos, en virtud de toda obligación para el pago de renta, respecto del antiguo propietario y toda relación directa de la Asociación o del cultivador individual respecto del mismo, subrogándose en lugar de aquél el Estado. Durante el año agrícola de transición, la renta se prorrateará día por día como frutos civiles. Las Asociaciones de cultivadores o éstos individualmente, según los casos, adquirirán el dominio de las fincas expropiadas, quedando el Estado en posesión del dominio útil de la finca, reservándose el Estado el derecho y percibiendo un canon irredimible del 4 por 100 de la indemnización que hubiera debido satisfacer. Patrimonio familiar y plan de colonización Base 23. Una vez votada esta ley de Bases, el Gobierno podrá dictar provisionalmente otra especial, sometiéndola a las Cortes dentro del primer mes





Texto íntegro de la Encíclica sobre el paro forzoso y los armamentos

Se acerca el invierno y con él nuevos sufrimientos y privaciones para los pobres, y especialmente los niños, y es necesaria una cruzada de piedad, de amor y de sacrificio. Sólo la generosidad y el fervor de las almas cristianas podrá superar las dificultades de la hora presente

Una nueva calamidad amenaza ahora y oprime a un pueblo que nos ha sido confiada, angustiando más duramente la pequeña porción que amamos con singular caridad: la infancia, los humildes, los obreros y aquellos que carecen de medios para la vida. Nos referimos a la grave angustia y crisis financiera que aflige a los pueblos y conduce en todos los países a un continuo y pavoroso incremento del paro forzoso. Nos vemos, por ello, forzados a la inercia y reducidos a la pobreza más estrecha, juntamente con sus familias, a una gran multitud de honrados obreros de ninguna otra cosa más desearos que de ganar honrosamente con el sudor de su frente, según el mandato divino, el pan cotidiano que piden todos los días al Señor. Sus gemidos conmueven nuestro corazón paternal y nos hacen repetir con la misma ternura y compasión las palabras que brotaron del corazón amantísimo del Divino Maestro, dirigidas a la multitud hambrienta: "Misericordias super turbam" (Marc. VIII, 2).

Pero con más vehemencia nos compadecemos de una inmensa multitud de niños, las víctimas más inocentes de estas tristes condiciones de la vida, los cuales imploran "Panem dum nom erat qui frangeret eis" ("Jerm. IV, 4"), y están condenados en la escuela de la miseria a ver marchitarse la alegría propia de su edad, y languidecer y morir en sus tiernos brazos aquella sonrisa nativa en que aparece envuelta inconscientemente su alma ingenua. Ahora se acerca el invierno, y con él vendrán, sin duda, los nuevos sufrimientos, molestias y privaciones que la gélida estación trae siempre a los pobres y a la tierna infancia especialmente. Por lo cual es de temer que se agrave aún más la plaga del paro forzoso que más arriba hemos lamentado, de suerte que si no se provee a la necesidad de tantas desgraciadas familias y de sus hijos abandonados, habrán de quedar éstas—Dios no lo quiera—expuestas a la desesperación.

Una cruzada de piedad, de amor y de sacrificio

Todas estas cosas pesan con amargura sobre nuestro corazón de Padre; y por lo mismo, como ya hicieran en semejantes ocasiones nuestros Predecesores, y ahora últimamente nuestro inmediato Predecesor Benedicto XV, de feliz memoria, alzamos nuestra voz, y dirigimos nuestro llamamiento a cuantos tienen sentimientos de fe y amor cristiano; llamamiento a una casta cruzada de caridad y de socorro. Esta cruzada, al par que satisfaga las necesidades del cuerpo, confortará al propio tiempo y ayudará a las almas, hará renacer en ellas una serena confianza desvaneciendo los tristes pensamientos que la miseria suele infundir en los espíritus. Exhortamos a los fieles, a los odios y de las pasiones, que dividen, para suscitar y mantener las del amor y de la concordia y el más estrecho y noble vínculo de la paz y prosperidad individual y social. Reclamamos, pues, a todos a una cruzada de piedad y de amor, y, sin duda, también de sacrificio, para que como hijos de un mismo Padre, miembros de una gran familia, que es la Familia misma de Dios, participen todos como Hermanos de una misma Familia, tanto en la prosperidad y en la alegría como en la adversidad, y en el dolor que se cierna sobre nuestros hermanos.

Para esta cruzada reclamamos a todos como a un sagrado deber, el deber inherente a aquel precepto tan propio de la ley evangélica, proclamado por Jesucristo como su precepto máximo, el primero entre los demás, el síntesis de todos los demás, el precepto de la caridad, que tanto inculcó con semejante propósito y repitió constantemente como enseña de su Pontificado. Nos también llamamos a la atención sobre este suavisimo precepto, no sólo como deber suyo, sino comprensivo de toda la ley cristiana, sino también como acto y sublime ideal propuesto muy especialmente a las almas generosas y más abiertas a los sentimientos del fervor y de la perfección cristiana. Creemos nuestro deber insistir con muchas palabras, porque es evidente que sólo a esta generosidad de los corazones, este fervor exclusivo de las almas cristianas con su santo ímpetu de consagración y de sacrificio, la salvación de los hermanos, y señaladamente de los más dignos de compasión y necesitados, como son los inocentes niños, servirá para superar en el esfuerzo de la concordia humana las más graves dificultades de la hora presente. Y puesto que por una parte, efecto de la rivalidad de los pueblos, y por otra, causa de enormes dependencias del público bienestar y, por lo tanto, no último coeficiente de la extraordinaria crisis presente, es sin duda alguna la carrera desenfrenada de armamentos, no podemos abstenernos de recordar la pronta advertencia de nuestro Predecesor de primero de agosto de 1917, y nuestra alocución de 24 de diciembre de 1930, y otra carta del 7 de abril de 1922, dolidosunos de que no haya sido escuchada hasta ahora, y exhortámoslos juntamente a todos vosotros, Venerables Hermanos, para que con todos los medios que tengáis a vuestra disposición de predicación y de Prensa, procuréis iluminar las mentes y abrir los corazones, conforme a los más sagrados dictámenes de la recta razón y mucho más todavía de la ley cristiana.

Confianza en la generosidad de los fieles

Esperamos que cada uno de vosotros pueda ser el punto de reunión de la caridad y generosidad de los propios fieles y juntamente el centro de las dis-

UN "GOL" DISCUTIDO, por K-HITO



—¿Qué te pasa, Emerenciano? —¿Que el niño discutió con un espectador y éste se metió con la familia. —¿Y tú darías la cara? —La di... ¡y mira cómo me la han puesto!

"LOS PROBLEMAS DEL DIA"

Un libro excelente y utilísimo en el momento actual de España

Con oportunidad notoria han planeado y llevado a efecto dos jóvenes periodistas, y ha editado espléndidamente Acción Nacional, un libro del mayor interés. Bajo el título "Los problemas del día" una obra de meros recopiladores, o de minuciosos copistas. Es muchísimo más. Hay un hondo sentido en toda ella, y la elaboración responde a un nivel de buen olivo, manso y paciente, que vengan por su carga, toda Andalucía hierve en pronósticos y amenazas que los hombres se empeñan en convertir este año en tragedia la égloga de la aceituna.

Por último, y en orden a esa utilidad de que hablabamos, hay que mencionar en este libro los cuadros y gráficos y el índice de materias. Los primeros son un compendio clarísimo, que se entra por los ojos de la cara y del entendimiento con un alarde de sintaxis verdaderamente admirable. El índice de materias entra en la categoría de lo monumental. No existe nada parecido ni en España ni en el extranjero. Las obras más frecuentemente consultadas sobre estas cuestiones se quedan muy atrás. Es ha descendido a la minuciosidad más rigurosa en servicio del lector, y, merced a ese completísimo catálogo, la rápida consulta de los dos gruesos volúmenes queda facilitada en grado superlativo.

CRONICA DE SOCIEDAD

Los condes del Valle de Suchil, han pedido para su hijo primogénito, el arquitecto don Eduardo de Garay, la mano de la encantadora señorita Conchita Despujols y Rocha, hija de los marqueses de Olivar. La boda se celebrará el próximo diciembre.

—Ha sido pedida en Valencia, la mano de la encantadora señorita Lolita Maestre, hija de ex diputado a Cortes, ex gobernador y ex alcalde de Valencia, don José, para el abogado y el conocido propagandista católico, don José Luis Illanes del Río.

—En la parroquia de la Magdalena, de Sevilla, se ha celebrado el bautizo del hijo primogénito de los marqueses de Nevarés, siendo padrinos los marqueses de Olivar. La boda se celebrará en la Hoyuela y poniéndose al néfiteo el nombre de Francisco.

—Pasó por Madrid, hacia Varsovia, con objeto de incorporarse a su destino de primer secretario de la Legación de España en Polonia, el distinguido diplomático, don José María Estrada Acebal. Condes de Nevarés y don Manuel de Durán de Monza, embajador de Italia en Madrid, que realiza actualmente un viaje de turismo por Marruecos.

—Se han trasladado de San Sebastián a Pamplona, los barones de Oña; y han llegado de Celorio, el conde de San Eteban de Cañongo y sus hijas; de Alza, los duques de Pastrana; de Solara, la condesa viuda de Villapadierna; de San Sebastián, la marquesa de Valle Umbroso, los marqueses de Valterra y los de Inicio; de Vich, los marqueses de Vallcabra.

—Pasado mañana celebrarán sus días los duques de Abrante y Almenara Alta. Marqueses de Zabrera y de Fontanar. Vizconde de Valoria. Señores Artega y Falguera, Durán y Gómez, Herrera, López de Roda, Quijeto de Llano y Silva Goyeneche.

—También pasado mañana es la fiesta onomástica, de las señoras de García Molinas y Sánchez Guerra y señorita de Sánchez Guerra y Serrano Calzada.

—Hoy, a las once y media de la mañana, se verificará la conducción del cadáver de don Francisco Maura a Lontra, desde la estación del Norte, a la

EL OLIVARITO

Me compadre gusta de recortar sus frases, dándolas cierto tono lapidario. Dice, sobre cada asunto, muy pocas palabras, pero las acompaña de un gesto vago y solemne, que alude a todo un mundo de misteriosa sabiduría que queda más allá de las pocas palabras pronunciadas. Hace un mes escaso que mi compadre, hablando conmigo, miró al vacío, levantó una mano y me hizo esta pingueta profecía: "Este año, el árbol de la paz va a ser el árbol de la guerra."

Se refería al olivo. El olivo—gracia y decoro de la Bética—es el árbol de la paz. Es también, por esencia, el árbol de la humildad y de la discreción. Su verdor es apagado y desvaído; su tamaño, discreto y casi humano; su fruto, suave y untuoso, como un ministro plenipotenciario. Además, el olivo se entrega al hombre con docilidad absoluta. No se resiste la aceituna como la uva o el trigo a la tijera o a la hoz. Apenas se zamarrara el árbol, cae, fácil y pronta, sobre la tierra madre. Recogerla es tarea de mujeres.

Sin embargo, este año, como decía mi compadre, se quiere convertir el árbol de la paz en árbol de la guerra. Intúiles son todas las complacencias del verdor, discreto y untuoso, cuando a sus pies florecen los odios de los hombres. El brinda, como siempre, bajo el cielo otoñal, sus brazos de ganán honrado, cargados de aceitunas. No pide más que un leve zamarrar, para rendir, sin queja, su tesoro. Pero los hombres discuten, riñen, regañan. Y mientras el buen olivo espera, manso y paciente, que vengan por su carga, toda Andalucía hierve en pronósticos y amenazas que los hombres se empeñan en convertir este año en tragedia la égloga de la aceituna.

—Diez pesetas de jornal y seis horas de trabajo. Este fué el comentario unido de mi sentencioso y laconico compadre, cuando, en el Casino, le enseñaron "las bases" aprobadas para la recogida de la aceituna. No protestó, no dió su parecer. Se limitó a esbozar uno de sus más vagos y solemnes gestos, y a pedirme un poco de regato. Cuando mi compadre pide un puro es que va a enfarsearse en alguna larga y complicada meditación. Los pura hasta casi quemarse y los dedos. Y cuando se decide, al fin, a tirar la punta minúscula, casi siempre ha llegado ya a una conclusión sabia y discreta.

Porque mi compadre posee la clara y utilitaria sabiduría campesina, que hace del contacto continuo con los fenómenos cósmicos y elementales. Esta es, al fin y al cabo, la primera y original sabiduría. Los griegos consideraron sabio entre los sabios a Hesíodo porque sabía unas cuantas cosas propias sobre la tierra, los vientos y los animales de labranza. Sospecho que Hesíodo hubiera resuelto este problema de la recogida de la aceituna, en año de mucho jornal y poco trabajo, sobre poco más o menos, como lo resolvió mi compadre.

Empezé la recogida de la aceituna en el pueblo de mi compadre, y empecaron los duelos y quebrantos, como ya mi compadre lo había predicho: huelgas, disputas, tiros. En el "Sindicato de obreros olivereros y similares" se celebraban continuas reuniones. Una hojita clandestina, con el título de "Justicia y Rebelión", iba y venía, de puntillas como un fantasma, entre los olivos. Y a la puerta del Casino llegaba cada día en las alas caídas de las tertulias de la tarde anecdóticas terribles: en el olivar de la Fraguilla los obreros habían exigido a media tarea una peseta más; en el de don Luis había un obrero "fantasioso", que se empeñaba en coger las aceitunas una a una, pinchándolas con un palillo de dientes; en el olivar alto se decía que, después de varear los olivos, varearían también al amo, por no haber despedido un obrero no sindicado.

De vez en cuando, en la tertulia del Casino surgía esta pregunta: "El Olivarito" es el nombre de las veinte aranzadas de olivo, que posee mi compadre. "El Olivarito" era este año una incógnita. Cargado de aceituna, a punto de caer ésta ya en el suelo, "El Olivarito" permanecía solitario, sin que mi compadre pareciera preocuparse de contratar obreros y recoger el fruto. Cuando el interperaban en el Casino, mi compadre extendía magníficamente un brazo y pronunciaba una de sus breves palabras favoritas: "Calma... calma..."

—Cuando mi compadre dice "Calma... calma..." no hay más que guardar silencio y esperar con vivísima fe.

Y ocurrió que una mañana, brincando sobre el vallado de tuano, se cayó "El Olivarito" un gitano agíl y tostado, y empezó a robar aceituna. Lo mismo en la uva que en la aceituna, hay en Andalucía, al lado de la que pudéramos llamar "cosecha oficial", otra cosecha escondida y fraudulenta, que se llaman los "rebucadores". Esto de los "rebucadores" es un piadoso eufemismo, con que los andaluces bautizan a los ladrones gitanos que saltan las fincas y se llevan, casi amparados por la tolerancia y la costumbre, los "rebucos" de cepas y de olivos. La gitanía hace el papel de Lázaro en los espléndidos banquetes de las cosechas andaluzas.

—Como, pues, iba a desdénar la gitanía este año el insospechado botín que la brindaba "El Olivarito", con sus ramas tentadoras y su cosecha intacta? Es poco tiempo, redoblada la vigilancia de sus manos por el asombro y la codicia, el gitano ladrón había llevado varios canastos de aceituna. Aquello no era el ordinario rebuco trabajador y lento; aquello era una realización de la leyenda Jauja o de los "dora-dos siglos" del "Quijote"; un bello anegarse materialmente en una lluvia de aceitunas, como en algún "paraíso de los gitanos", imaginado por García Lora.

Pero la codicia hizo que el gitano se retrasase más allá de las horas tolerantes de la madrugada. No estuvo en esto prudente. No había recogido aún sus canastos, cuando oyó un "¡alto!" y se encontró frente a la banderola y la escopeta del guarda de la finca.

Los gitanos no se resisten nunca a los guardas. Se entregan sin gestos ni palabras. Su ladronería no es cosa épica, sino cosa de juego en que se gana o se pierde. Y los gitanos, nietos de faros, saben perder muy correctamente. Unos minutos, pues, más tarde el gitano, acompañado del guarda, comparecía en la casa "del Olivarito" ante mi compadre. Las primeras palabras de éste, fueran poco tranquilizadoras, nos explicó—porque no había interiorizado de verdadero tormento. Para un momento algo nervioso como el mío, yo había posibilidad de conciliar el sueño a todas horas el estrépito de la calle, tal, que se advierte no se guarda la menor consideración o respeto a los vecinos que duermen: algarabía de voces de un agudo irritante, detonante por escape de gases, motocicletas que pasan atronadoras, camiones que van disparados que estremece los muros, añade usted a esto las rondas de matones que escandalizan y el vendedor de helados de tabaco que pregona a las calles las cuatro de la madrugada, pero que se desentendían en absoluto las autoridades.

Una invitación a un mayor celo en la vigilancia acompañada de las debidas sanciones, traería a mandamiento a los que se desatan de noche, creyendo que la ciudad es suya y que todo es licito porque nadie se lo prohíbe.

En París, en Nueva York, en Londres y en otras grandes ciudades, se ha ido constantemente a las autoridades a procurar el mayor silencio a las personas que duermen, y se prosigue con intento por medio de una verdadera campaña, hasta dejar reducido al mínimo el ruido callejero nocturno.

—¿Por qué el señor Galzarra no realiza algo en este sentido? —No obstante la vil hazaña que por deshonra nuestra hizo la zia siniestra de los hijastros de España, afrontando sus destinos el ateísmo moderno, abre escuelas de aviarlo que son cuevas de acedinos.

—¿Viva España soberana! ¡viva nuestro Crucifijo! —Amor amenzada está la cruz de nuestras victorias; ¡quien entrar en sus glorias, ¡por qué no gritamos ya, Gritemos con altivez: ¡sí, católicos! ¡arriba! ¡arriba! y cuando otra vez como atónica estrella en las arjoles su luz, unámonos a la Cruz, ¡y que nos quemen con ella!

Estos versos del Balbontin de la primera juventud tienen perfecta actualidad hoy. Es el autor quien, al traicionarse a sus pasadas convicciones, se ha ido hacia los que denigraba ayer, para pedirles el voto.

PELETERIA MORATILLA Últimos modelos. Florida, 3, entre...

DEL COLOR DE LA CORBATITA MI CRISTAL

La venta callejera suele responder siempre a un estado de opinión sobre la necesidad de ciertos artículos. El vendedor, cuando de tomar se trata, sabe bien lo que el público necesita en un momento determinado. A ninguno se le ocurre vender durante el verano anillos de goma para los paraguas. Las "chuletas de huerta" surgen en el instante preciso. La venta del "almirante" con las pocas calles nuevas y las muchísimas reformadas de nombre? dura exactamente lo que dura la curiosidad que inspira el año naciente. Y así todo.

Teniendo esto en cuenta, dediquemos un minuto de ligera meditación al hecho sorprendente de que en este otoño los vendedores callejeros se han dedicado al comercio de corbatas pesteras. Hay una verdadera inundación de corbatas. Es imposible dar dos pasos por un sitio céntrico sin tropezar con varios hombres cargados de corbatas. Es poco de sentirse a una mesa en la terraza de un café, porque cada dos minutos, en el breve espacio de tiempo que media entre un mendigo y un limpiabotas, se acerca un vendedor de corbatas a ofrecer con insistencia la gata de su género.

—Es indudable que esto responde a una necesidad actual y muy difundida, de la que se han enterado los vendedores antes que nosotros mismos. Se puede suponer fundadamente que la España de hoy, tan nueva y tan reciente, necesita corbatas. ¿Por qué? —Quisiera poder desentrañar el misterio que encierra esta actividad mercantil de ahora. La corbata, prenda distinguida, aunque notoriamente inútil de nuestro vestuario, ha servido a veces de símbolo diferenciador entre clases sociales. Se ha señalado a unos grupos con la denominación genérica de "los que llevan corbata". A otros se

ha designado diciendo: "Los que no van corbata". Sin duda influye en esta distinción considerar la corbata como un objeto superfluo, meramente suntuario, que exige la posesión de recursos en cantidad suficiente para su adquisición. En la existencia, digo ligeramente superior, porque nunca el lujo de ostentación supuso una gran capacidad económica. La corbata ha lucido muchas veces sus brillantes colores sobre los hombros descontentos, y se ha desechado por el uso sin esperanzas de pronta sustitución. Pero de todos modos ha representado siempre, o la realidad o la ilusión de un excedente de ingresos sobre los gastos, y una aspiración a la elegancia, llevada hasta el término de lo posible.

Las circunstancias actuales son propicias a la supresión de todas las distinciones que puedan suponer cargas. Es natural que desaparezca también la antigua separación entre los que llevan y los que no llevan corbata. Esto ha podido hacerse de dos modos: de un modo socialista o radical, despojando de ella a todos los que llevasen corbata, y de otro modo más encaminado al general bienestar, y por el bien parecer, es decir, poniendo la corbata al alcance de todo el mundo.